



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

FECHA DE INGRESO: <i>13 de febrero de 2009.</i>		ORIGINADO EN: <i>Esmaldas</i>	
PROCESO No. <i>35 - 2009.</i>		CUERPO No. <i>3</i>	
TIPO DE RECURSO: <i>Impugnación</i>			
ACCIONANTE: <i>Gonzalo Altamirano Pavor</i> Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR: Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO: <i>IPE de Esmaldas</i> Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR: Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:			
Parroquia:	Cantón:	Provincia:	
	<i>Atacames</i>	<i>Esmaldas</i>	
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ: <i>Dra. Ximena Endara D</i>		SECRETARIO RELATOR: <i>Dra. Sandra Melo M</i>	
OBSERVACIONES: <i>9 cuerpos.</i>			

Quito, 14 de febrero de 2009
Oficio No. 005-09-XEO-VTCE

Causa No. 035-2009

Recurrente: Sr. Gonzalo Altamirano Pavón.

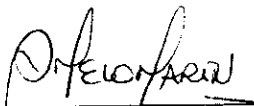
Señora Licenciada
Carmen Rivadeneira Bustos
Presidenta de la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas
Presente

De mi consideración,

En mi calidad de Secretaria Relatora del despacho de la Dra. Ximena Endara O., Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, y dentro del recurso de impugnación número 035-2009 presentado por el señor Gonzalo Altamirano Pavón, adjunto al presente remito tres boletines de notificaciones y una boleta avocando conocimiento del mencionado recurso, la que deberá ser notificada en el casillero N° 59 perteneciente al Ab. Carlos Bohada Ortiz.

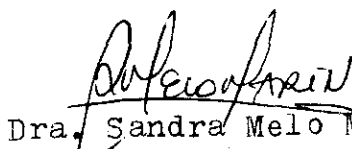
Una vez realizadas las notificaciones respectivas, agradeceré enviar a este despacho los boletines con la razón de notificación correspondiente.

Atentamente,



Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

RAZON.- En la ciudad de Quito, a los catorce días del mes de febrero del dos mil nueve, a las catorce horas, envié el oficio que antecede a la Presidenta de la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas.- Certifico.-



Dra. Sandra Melo Marín.-
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA



-202-
descuertos
dos.

207
descuertos
siete

DESPACHO DE LA DOCTORA XIMENA ENDARA OSEJO
JUEZA

EN EL RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL DE IMPUGNACION No.035-2009,
PLANTEADO POR EL SEÑOR GONZALO ALTAMIRANO PAVON SE HA DICTADO
LO SIGUIENTE:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 16 de febrero del 2009.- Las 10h10.- En mi calidad de Jueza Ponente del Tribunal Contencioso Electoral y encontrándose en trámite el recurso contencioso electoral de impugnación planteado por el señor Gonzalo Altamirano Pavón, representante del Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional, Listas 24 en contra de la resolución de la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas, de conformidad con lo determinado en el Art. 24 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 524 de 9 de febrero del 2009, dispongo lo siguiente: 1) Oficiese al I. Municipio de Atacames, a fin de que, en el plazo de un día y bajo prevenciones de ley, certifique documentadamente si los señores Maryuri Yanine Sánchez Castro; Eddy Romano Montaña Iannuzzelli; Francia Torres Chávez; Byron Aparicio Chiriboga; Ramón Mariano Loor Párraga; Amado Augusto Bone Quintero; y, Fanny Sandra Bernal Ruperti son o no deudores de alguna obligación tributaria municipal; 2) Oficiese al Consejo Nacional de Radio y Telecomunicaciones (CONARTEL) y a la Superintendencia de Telecomunicaciones, a fin de que, en el plazo de un día y bajo prevenciones de ley, certifiquen documentadamente si la señora Maryuri Yanine Sánchez Castro, con cédula de ciudadanía No. 080153091-6 mantiene algún contrato de concesión de una frecuencia de radio que opere en el territorio ecuatoriano, en especial en la ciudad de Esmeraldas.- NOTIFIQUESE.-

Dra. Ximena Endara Osejo
JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico, Quito 16 de febrero del 2009

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

RAZON.- En la ciudad de Quito, a los dieciseis días del mes de febrero del dos mil nueve, siendo las doce horas, procedo a notificar la providencia que antecede, mediante ofi -- cios dirigidos al Municipio de Atacames, al Consejo Nacio -- nal de Radio y Telecomunicaciones y a la Superintendencia de Telecomunicaciones.- Certifico.-

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA



Quito, 16 de febrero de 2009
Oficio No. 011-09-XEO-VTCE

Causa No. 035-2009

Recurrente: Gonzalo Altamirano Pavón

Señor Abogado

Antonio García Reyes.

**PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE RADIO
Y TELECOMUNICACIONES (CONARTEL)**

Presente

En su despacho:

Dentro del recurso contencioso electoral de impugnación número 035-2009 presentado por el señor Gonzalo Altamirano Pavón, representante del Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional, Listas 24 en contra de la resolución de la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas, se ha dictado la siguiente providencia, la misma que a continuación transcribo:

"...EN EL RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL DE IMPUGNACION No.035-2009, PLANTEADO POR EL SEÑOR GONZALO ALTAMIRANO PAVON SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 16 de febrero del 2009.- Las 10H10.- En mi calidad de Jueza Ponente del Tribunal Contencioso Electoral y encontrándose en trámite el recurso contencioso electoral de impugnación planteado por el señor Gonzalo Altamirano Pavón, representante del Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional, Listas 24 en contra de la resolución de la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas, de conformidad con lo determinado en el Art. 24 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 524 de 9 de febrero del 2009, dispongo lo siguiente:2) Oficiése al Consejo Nacional de Radio y Telecomunicaciones (CONARTEL), al señor Superintendente de Telecomunicaciones y a Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, a fin de que, en el plazo de un día y bajo prevenciones de ley, certifiquen documentadamente si la señora Maryuri Yanine Sánchez Castro, con cédula de ciudadanía No. 080153091-6 mantiene algún contrato de concesión de una frecuencia de radio que opere en el territorio ecuatoriano, en especial en la ciudad

-203-
doscientos
tres.

208
doscientos
ocho



RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Quito, 16 FEB 2009

Hora: 14:29

Trámite No. 881

No Fojas 6/2

Recibido Por

Elizabeth Jácome



de Esmeraldas.- NOTIFIQUESE.- f) Dra. Ximena Endara Osejo, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico Quito, 16 de febrero del 2009.-

Lo que comunico a usted para los fines de ley..."

Dra. Sandra Melo Marín.
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



- 205 -
documentos
cinco

Secretaría
Nacional De
Telecomunicaciones
00911

2-10
documentos
diez

CENTRO ADMINISTRATIVO
Nº Trámite:
Fecha: 16 FEB. 2009
Hora: 16:36

Quito, 16 de febrero de 2009
Oficio No. 010-09-XEO-VTCE

Causa No. 035-2009

Recurrente: Gonzalo Altamirano Pavón

Señor Ingeniero

Jaime Guerrero

SECRETARIO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (SENATEL)

Presente

En su despacho:

Dentro del recurso contencioso electoral de impugnación número 035-2009 presentado por el señor Gonzalo Altamirano Pavón, representante del Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional, Listas 24 en contra de la resolución de la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas, se ha dictado la siguiente providencia, la misma que a continuación transcribo:

"...EN EL RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL DE IMPUGNACION No.035-2009, PLANTEADO POR EL SEÑOR GONZALO ALTAMIRANO PAVON SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 16 de febrero del 2009.- Las 10H10.- En mi calidad de Jueza Ponente del Tribunal Contencioso Electoral y encontrándose en trámite el recurso contencioso electoral de impugnación planteado por el señor Gonzalo Altamirano Pavón, representante del Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional, Listas 24 en contra de la resolución de la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas, de conformidad con lo determinado en el Art. 24 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 524 de 9 de febrero del 2009, dispongo lo siguiente:2) Oficiese al Consejo Nacional de Radio y Telecomunicaciones (CONARTEL), al señor Superintendente de Telecomunicaciones y a Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, a fin de que, en el plazo de un día y bajo prevenciones de ley, certifiquen documentadamente si la señora Maryuri Yanine Sánchez Castro, con cédula de ciudadanía No. 080153091-6 mantiene algún contrato de concesión de una frecuencia de radio que opere en el territorio ecuatoriano, en especial en la ciudad



206-
Procuraduría
sees.

de Esmeraldas.- NOTIFIQUESE.- f) Dra. Ximena Endara Osejo, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico Quito, 16 de febrero del 2009.-

Lo que comunico a usted para los fines de ley..."

Dra. Sandra Melo Marín.

SECRETARIA RELATORA ENCARGADA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



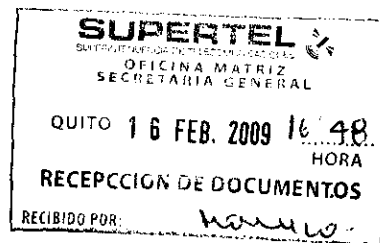
207-
documentos
siete

218
documentos
doce

Quito, 16 de febrero de 2009
Oficio No. 009-09-XEO-VTCE

Causa No. 035-2009

Recurrente: Gonzalo Altamirano Pavón



Señor Ing.
FABIÁN LEONARDO JARAMILLO PALACIOS
SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES
Presente

En su despacho:

Dentro del recurso contencioso electoral de impugnación número 035-2009 presentado por el señor Gonzalo Altamirano Pavón, representante del Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional, Listas 24 en contra de la resolución de la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas, se ha dictado la siguiente providencia, la misma que a continuación transcribo:

"...EN EL RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL DE IMPUGNACION No.035-2009, PLANTEADO POR EL SEÑOR GONZALO ALTAMIRANO PAVON SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 16 de febrero del 2009.- Las 10H10.- En mi calidad de Jueza Ponente del Tribunal Contencioso Electoral y encontrándose en trámite el recurso contencioso electoral de impugnación planteado por el señor Gonzalo Altamirano Pavón, representante del Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional, Listas 24 en contra de la resolución de la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas, de conformidad con lo determinado en el Art. 24 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 524 de 9 de febrero del 2009, dispongo lo siguiente:2) Oficiése al Consejo Nacional de Radio y Telecomunicaciones (CONARTEL), al señor Superintendente de Telecomunicaciones y a Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, a fin de que, en el plazo de un día y bajo prevenciones de ley, certifiquen documentadamente si la señora Maryuri Yanine Sánchez Castro, con cédula de ciudadanía No. 080153091-6 mantiene algún contrato de concesión de una frecuencia de radio que opere en el territorio ecuatoriano, en especial en la ciudad



- 208 -
Secretaría
Ocho

213
Secretaría
Nueve

de Esmeraldas.- NOTIFIQUESE.- f) Dra. Ximena Endara Osejo, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico Quito, 16 de febrero del 2009.-

Lo que comunico a usted para los fines de ley..."

Dra. Sandra Melo Marín.
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



- 209 -
docentes
nove

214
docentes
TCE

Quito, 16 de febrero de 2009
Oficio No. 012-09-XEO-VTCE

Causa No. 035-2009

Recurrente: Gonzalo Altamirano Pavón

Señor

ALCALDE DEL I. MUNICIPIO DE ATACAMES

Presente

En su despacho:

Dentro del recurso contencioso electoral de impugnación número 035-2009 presentado por el señor Gonzalo Altamirano Pavón, representante del Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional, Listas 24 en contra de la resolución de la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas, se ha dictado la siguiente providencia, la misma que a continuación transcribo:

"...EN EL RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL DE IMPUGNACION No.035-2009, PLANTEADO POR EL SEÑOR GONZALO ALTAMIRANO PAVON SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 16 de febrero del 2009.- Las 10H10.- En mi calidad de Jueza Ponente del Tribunal Contencioso Electoral y encontrándose en trámite el recurso contencioso electoral de impugnación planteado por el señor Gonzalo Altamirano Pavón, representante del Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional, Listas 24 en contra de la resolución de la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas, de conformidad con lo determinado en el Art. 24 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 524 de 9 de febrero del 2009, dispongo lo siguiente: 1) Oficiese al I. Municipio de Atacames, a fin de que, en el plazo de un día y bajo prevenciones de ley, certifique documentadamente si los señores Maryuri Yanine Sánchez Castro; Eddy Romano Montaña Iannuzzelli; Francia Torres Chávez; Byron Aparicio Chiriboga; Ramón Mariano Loor Párraga; Amado Ausgusto Bone Quintero; y, Fanny Sandra Bernal Ruperti son o no deudores de alguna obligación tributaria municipal... NOTIFIQUESE.- f) Dra. Ximena Endara Osejo, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico Quito, 16 de febrero del 2009..."

-20-
descartas
del.

vis
p
ce



Lo que comunico a usted para los fines de ley..."

Dra. Sandra Melo Marín.
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



M
IN Movimiento
Municipalista
por la Integridad
Nacional

211
descuentos
o no.

LISTA
24

216
descuentos
o no.

Con Visión Nacional desde lo Local

Atacames, 07 de Febrero del 2009.

Sra.

Lcda. Carmen Rivadeneira Bustos

PRESIDENTA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS

En su despacho.-

De mi consideración:

Reciba a nombre de quienes integramos El Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional a nivel del cantón Atacames, nuestros deseos de éxitos permanentes.

En mi calidad de coordinador del MIN listas - 24, en el cantón Atacames, y una vez que mediante casillero electoral se nos ha notificado con las respectivas nóminas, de la inscripción de la candidatura del señor Romano Montaña Yanuzelli a la dignidad de Concejal Municipal del cantón Atacames, me dirijo a usted, amparado en la resolución 9.- PLE-CNE-9-30-12-2008, mediante la cual se expide **EL INSTRUCTIVO PARA INSCRIPCIÓN Y CALIFICACION DE CANDIDATURAS**, que en su Art. 11.- Dice: **Requisitos e inhabilidades para Prefectos y Viceprefecto, Alcalde Municipal y Concejales Municipales:** en las Inhabilidades, en su literal b) Dice: Sea deudor del organismo seccional correspondiente, a la fecha de inscripción de la candidatura;

Con estos antecedentes, señora presidenta, impugno la candidatura del señor Romano Montaña Yanuzelli a la dignidad Concejal Municipal del cantón Atacames, por encontrarse incurso en la inhabilidad antes indicada, ya que es deudor de un organismo seccional como es El Ilustre Municipio de Atacames, tal como lo certifica el tesorero de la institución municipal. (Adjunto certificación señalada)

Particular que comunicamos para los fines de ley pertinentes.

Atentamente.

Gonzalo Altamirano P.

COORDINADOR CANTONAL DEL MIN LISTAS 24.

NOTA: CANDIDATO CORRESPONDE A LA LISTA
Nº. 35. CONCEJAL URBANO.

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL
RECIBIDO

- CC. -Consejo Nacional Electoral
-Consejo de Participación Ciudadana
-Comisión Cívica Contra la Corrupción

07 FEB 2009

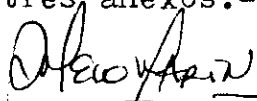
Hora: _____

SECRETARÍA

M
IN Movimiento
Municipalista
por la Integridad
Nacional

Agustín Guerrero E-524 y José María Ayora. Edificio de la AME primer piso, referencia tras la Clínica de la Mujer. Teléfonos: 022469683-022469367 Fax: 2469769-2274949

Presentado el día de hoy lunes dieciseis de febrero del dos mil nueve, a las quince horas, en un original y cincuenta y tres anexos.- Certifico.-



Dra. Sandra Melo Marín
Secretaria Relatoza Encargada



I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN ATACAMES

Creado el 21 de Noviembre de 1991 - R. O. 817

ATACAMES - ESMERALDAS

ECUADOR

- 212 -
descartados
dore.



212
descartados
dore.

TESORERIA MUNICIPAL

En atención al oficio S/N recibido el día 04 de febrero de 2009, transcribo a continuación lo solicitado.

El suscrito, Lic. Daniel Pasquel López, a petición escrita del Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional, Certifica:

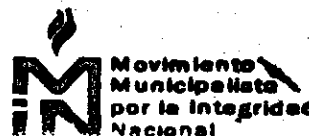
Que el señor Montaña Yanuzelli Romano, se encuentran adeudando a esta Municipalidad, por concepto de:

PATENTES	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	PREDIOS
-	-	Del 2002 al 2009

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atacames, 05 de febrero de 2009.

Lic. Daniel Pasquel
TESORERO



Recibido
05/FEB/2009
14H30
Fouz6



M
IN Movimiento
Municipalista
por la Integridad
Nacional

- 213 -
dieciocho
trece.

LISTA
24 218
dieciocho
dieciocho

Con Visión Nacional desde lo Local

Atacames, 07 de Febrero del 2009.

Sra.

Lcda. Carmen Rivadeneira Bustos

PRESIDENTA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS

En su despacho.-

De mi consideración:

Reciba a nombre de quienes integramos El Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional a nivel del cantón Atacames, nuestros deseos de éxitos permanentes.

En mi calidad de coordinador del MIN listas - 24, en el cantón Atacames, y una vez que mediante casillero electoral se nos ha notificado con las respectivas nóminas, de la inscripción de la candidatura de la señora Dra. Francia Torres Chávez a la dignidad de Concejal Municipal del cantón Atacames, me dirijo a usted, amparado en la resolución 9.- PLE-CNE-9-30-12-2008, mediante la cual se expide EL INSTRUCTIVO PARA INSCRIPCIÓN Y CALIFICACION DE CANDIDATURAS, que en su Art. 11.- Dice: Requisitos e inhabilidades para Prefectos y Viceprefecto, Alcalde Municipal y Concejales Municipales; en las Inhabilidades, en su literal b) Dice: Sea deudor del organismo seccional correspondiente, a la fecha de inscripción de la candidatura;

Con estos antecedentes, señora presidenta, impugno la candidatura de la señora Dra. Francia Torres Chávez a la dignidad Concejal Municipal del cantón Atacames, por encontrarse incurso en la inhabilidad antes indicada, ya que es deudora de un organismo seccional como es El Ilustre Municipio de Atacames, tal como lo certifica el tesorero de la institución municipal. (Adjunto certificación señalada)

Particular que comunicamos para los fines de ley pertinentes.

Atentamente.

Gonzalo Altamirano P.
COORDINADOR CANTONAL DEL MIN LISTAS 24.

NOTA: CANDIDATURA CORRESPONDE A LA LISTA
NO. 35 CONCEJALIA URBANA

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL
RECIBIDO

07 FEB 2009

Hora: _____

SECRETARÍA

- CC. -Consejo Nacional Electoral
-Consejo de Participación Ciudadana
-Comisión Cívica Contra la Corrupción



Agustín Guerrero E-524 y José María Ayora. Edificio de la AME primer piso, referencia tras la Clínica de la Mujer. Teléfonos: 022469683-022469367 Fax: 2469769-2274949



I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN ATACAMES

Creado el 21 de Noviembre de 1991 - R. O. 817

ATACAMES - ESMERALDAS
ECUADOR

-214-
doscientos
atorce



219
doscientos
diecinueve

TESORERIA MUNICIPAL

En atención al oficio S/N recibido el día 04 de febrero de 2009, transcribo a continuación lo solicitado.

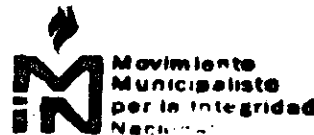
El suscrito, Lic. Daniel Pasquel López, a petición escrita del Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional, Certifica:

Que el señor Torres Chavez Francia, se encuentran adeudando a esta Municipalidad, por concepto de:

PATENTES	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	PREDIOS
Del 2006 al 2009	-	-

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atacames, 05 de febrero de 2009.



Recibido
05/FEB/2009
14430

Fuente

Lic. Daniel Pasquel
TESORERO





M
IN Movimiento
Municipalista
por la Integridad
Nacional

- MS -
Asesorados
quince

LISTA
24

220
Asesorados
quince

Con Visión Nacional desde lo Local

Atacames, 07 de Febrero del 2009.

Sra.

Lcda. Carmen Rivadeneira Bustos

PRESIDENTA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS

En su despacho.-

De mi consideración:

Reciba a nombre de quienes integramos El Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional a nivel del cantón Atacames, nuestros deseos de éxitos permanentes.

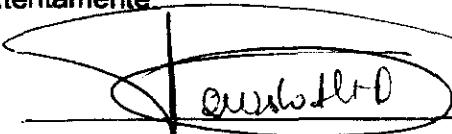
En mi calidad de coordinador del MIN listas - 24, en el cantón Atacames, y una vez que mediante casillero electoral se nos ha notificado con las respectivas nóminas, de la inscripción de la candidatura del señor Ramón Loo Párraga a la dignidad de Concejal Municipal del cantón Atacames, me dirijo a usted, amparado en la resolución 9.- PLE-CNE-9-30-12-2008, mediante la cual se expide EL INSTRUCTIVO PARA INSCRIPCIÓN Y CALIFICACION DE CANDIDATURAS, que en su Art. 11.- Dice: Requisitos e inhabilidades para Prefectos y Viceprefecto, Alcalde Municipal y Concejales Municipales., en las Inhabilidades, en su literal b) Dice: Sea deudor del organismo seccional correspondiente, a la fecha de inscripción de la candidatura;

Con estos antecedentes, señora presidenta, impugno la candidatura del señor Ramón Loo Párraga a la dignidad Concejal Municipal del cantón Atacames, por encontrarse incurso en la inhabilidad antes indicada, ya que es deudor de un organismo seccional como es El Ilustre Municipio de Atacames, tal como lo certifica el tesorero de la institución municipal. (Adjunto certificación señalada)

Particular que comunicamos para los fines de ley pertinentes.

Atentamente

NOM - CANDIDATO CORRESPONDE A LA USIN
No. 25. CONCEJAL RURAL


Gonzalo Altamirano P.
COORDINADOR CANTONAL DEL MIN LISTAS 24.

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL
RECIBIDO

CC. -Consejo Nacional Electoral
-Consejo de Participación Ciudadana
-Comisión Cívica Contra la Corrupción

07 FEB 2009
Hora: _____
SECRETARIA

M
IN Movimiento
Municipalista
por la Integridad
Nacional

Agustín Guerrero E-524 y José María Ayora. Edificio de la AME primer piso, referencia tras la Clínica de la Mujer. Teléfonos: 022469683-022469367 Fax: 2469769-2274949



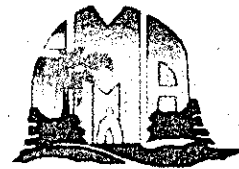
I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN ATACAMES

Creado el 21 de Noviembre de 1991 - R. O. 817

ATACAMES - ESMERALDAS

ECUADOR

- 216 -
descuentos
deudas.



224
descuentos
deudas

TESORERIA MUNICIPAL

En atención al oficio S/N recibido el día 04 de febrero de 2009, transcribo a continuación lo solicitado.

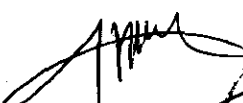
El suscrito, Lic. Daniel Pasquel López, a petición escrita del Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional, Certifica:

Que el señor Loor Párraga Ramon, se encuentran adeudando a esta Municipalidad, por concepto de:

PATENTES	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	PREDIOS
-	-	Del 1996 al 2009

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atacames, 05 de febrero de 2009.


Lic. Daniel Pasquel
TESORERO



 Movimiento
Municipalista
por la Integridad
Nacional

Recibido
05/FEB/2009
14130 



I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN ATACAMES

Creado el 21 de Noviembre de 1991 - R. O. 817

ATACAMES - ESMERALDAS

ECUADOR

- 218 -
Pasqueros
dieciocho



223
descont
veintitré

TESORERIA MUNICIPAL

En atención al oficio S/N recibido el día 04 de febrero de 2009, transcribo a continuación lo solicitado.

El suscrito, Lic. Daniel Pasquel López, a petición escrita del Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional, Certifica:

Que el señor Bone Amado, se encuentran adeudando a esta Municipalidad, por concepto de:

PATENTES	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	PREDIOS
-	-	DEL 2001 AL 2009

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atacames, 05 de febrero de 2009.

Lic. Daniel Pasquel
TESORERO



Recibido
05/FEB/2009
14 H30
Pezulo



Movimiento
Municipalista
por la Integridad
Nacional

-219-
describidos
de nuevo



Con Visión Nacional desde lo Local

Atacames, 07 de Febrero del 2009.

Sra.

Lcda. Carmen Rivadeneira Bustos

PRESIDENTA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS

En su despacho.-

De mi consideración:

Reciba a nombre de quienes integramos El Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional a nivel del cantón Atacames, nuestros deseos de éxitos permanentes.

En mi calidad de coordinador del MIN listas - 24, en el cantón Atacames, y una vez que mediante casillero electoral se nos ha notificado con las respectivas nóminas, de la inscripción de la candidatura del señor **Marco Darío Troya Castro a la dignidad de Concejal Municipal del cantón Atacames**, me dirijo a usted, amparado en la resolución 9.- PLE-CNE-9-30-12-2008, mediante la cual se expide **EL INSTRUCTIVO PARA INSCRIPCIÓN Y CALIFICACION DE CANDIDATURAS**, que en su Art. 11.- Dice: **Requisitos e inhabilidades para Prefectos y Viceprefecto, Alcalde Municipal y Concejales Municipales:**, en las Inhabilidades, en su literal b) Dice: Sea deudor del organismo seccional correspondiente, a la fecha de inscripción de la candidatura;

Con estos antecedentes, señora presidenta, impugno la candidatura del señor Marco Darío Troya Castro a la dignidad Concejal Municipal del cantón Atacames, por encontrarse incurso en la inhabilidad antes indicada, ya que es deudor de un organismo seccional como es El Ilustre Municipio de Atacames, tal como lo certifica el tesorero de la institución municipal. (Adjunto certificación señalada)

Particular que comunicamos para los fines de ley pertinentes.

Atentamente.

Nota: CANDIDATO CORRESPONDE A LA LISTA
NO. 35 CONCEJO RURAL.

Gonzalo Altamirano P.
COORDINADOR CANTONAL DEL MIN LISTAS 24.

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL
RECIBIDO

07 FEB 2009

CC. -Consejo Nacional Electoral
-Consejo de Participación Ciudadana
-Comisión Cívica Contra la Corrupción

Hora: _____
SECRETARÍA



Agustín Guerrero E-524 y José María Ayora. Edificio de la AME primer piso. referencia tras la Clínica de la Mujer. Teléfonos: 022469683-022469367 Fax: 2469769-2274949



M
IN Movimiento
Municipalista
por la Integridad
Nacional

- 220 -
descuentos
deinte.

LISTA
24

Con Visión Nacional desde lo Local

Atacames, 07 de Febrero del 2009.

Sra.

Lcda. Carmen Rivadeneira Bustos

PRESIDENTA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS

En su despacho.-

De mi consideración:

Reciba a nombre de quienes integramos El Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional a nivel del cantón Atacames, nuestros deseos de éxitos permanentes.

En mi calidad de coordinador del MIN listas - 24, en el cantón Atacames, y una vez que mediante casillero electoral se nos ha notificado con las respectivas nóminas, de la inscripción de la candidatura del señor **Byron Aparicio Chiriboga** a la **dignidad de alcalde del cantón Atacames**, me dirijo a usted, amparado en la resolución 9.- PLE-CNE-9-30-12-2008, mediante la cual se expide **EL INSTRUCTIVO PARA INSCRIPCIÓN Y CALIFICACION DE CANDIDATURAS**, que en su Art. 11.- Dice: **Requisitos e inhabilidades para Prefectos y Viceprefecto, Alcalde Municipal y Concejales Municipales**; en las Inhabilidades, en su literal b) Dice: Sea deudor del organismo seccional correspondiente, a la fecha de inscripción de la candidatura;

Con estos antecedentes, señora presidenta, impugno la candidatura del señor, Byron Aparicio Chiriboga a la dignidad de alcalde del cantón Atacames, por encontrarse incurso en la inhabilidad antes indicada, ya que es deudor de un organismo seccional como es El Ilustre Municipio de Atacames, tal como lo certifica el tesorero de la institución municipal. (Adjunto certificación señalada)

Particular que comunicamos para los fines de ley pertinentes.

Atentamente.

Gonzalo Altamirano P.
COORDINADOR CANTONAL DEL MIN LISTAS 24.

Nota: CANDIDATO CORRESPONDE A LA LISTA
Nº 35

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL
RECIBIDO

CC. -Consejo Nacional Electoral
-Consejo de Participación Ciudadana
-Comisión Cívica Contra la Corrupción

07 FEB 2009

Hora: _____

SECRETARÍA

M
IN Movimiento
Municipalista
por la Integridad
Nacional

Agustín Guerrero E-524 y José María Ayora. Edificio de la AME primer piso, referencia tras la Clínica de la Mujer. Teléfonos: 022469683-022469367 Fax: 2469769-2274949



I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN ATACAMES

Creado el 21 de Noviembre de 1991 - R. O. 817

ATACAMES - ESMERALDAS
ECUADOR

- 221 -
diciembre
veintiocho



221 B
diciembre
veintiocho
B

TESORERIA MUNICIPAL

En atención al oficio S/N recibido el día 04 de febrero de 2009, transcribo a continuación lo solicitado.

El suscrito, Lic. Daniel Pasquel López, a petición escrita del Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional, Certifica:

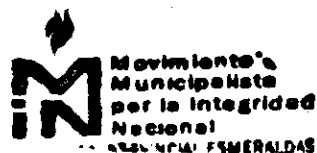
Que el señor Byron Aparicio Chiriboga, se encuentra adeudando a esta Municipalidad, por diversos conceptos:

PATENTES	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	PREDIOS
DEL 2005 AL 2009	DEL 2006 AL 2009	-

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atacames, 05 de febrero de 2009.

Lic. Daniel Pasquel
TESORERO



Recibido
05 FEB/2009

14 H30

Fuente



M
iN Movimiento
Municipalista
por la Integridad
Nacional

- 222 -
documentos
verificados

LISTA
24

Con Visión Nacional desde lo Local

224 C
documentos
verificados

Atacames, 07 de Febrero del 2009.

Sra.
Lcda. Carmen Rivadeneira Bustos
PRESIDENTA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS
En su despacho.-

De mi consideración:

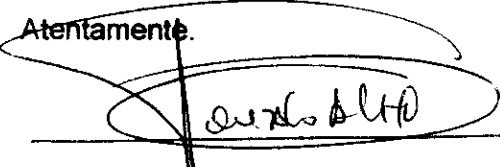
Reciba a nombre de quienes integramos El Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional a nivel del cantón Atacames, nuestros deseos de éxitos permanentes.

En mi calidad de coordinador del MIN listas - 24, en el cantón Atacames, y una vez que mediante casillero electoral se nos ha notificado con las respectivas nóminas, de la inscripción de la candidatura de la señora **Maryury Sánchez Castro a la dignidad de Concejal Municipal del cantón Atacames**, me dirijo a usted, amparado en la resolución 9.- PLE-CNE-9-30-12-2008, mediante la cual se expide EL INSTRUCTIVO PARA INSCRIPCIÓN Y CALIFICACION DE CANDIDATURAS, que en su Art. 11.- Dice: Requisitos e inhabilidades para Prefectos y Viceprefecto, Alcalde Municipal y Concejales Municipales. en las Inhabilidades, en su literal b) Dice: Sea deudor del organismo seccional correspondiente, a la fecha de inscripción de la candidatura;

Con estos antecedentes, señora presidenta, impugno la candidatura de la señora, Maryury Sánchez Castro a la dignidad Concejal Municipal del cantón Atacames, por encontrarse incurso en la inhabilidad antes indicada, ya que es deudora de un organismo seccional como es El Ilustre Municipio de Atacames, tal como lo certifica el tesorero de la institución municipal. (Adjunto certificación señalada)

Particular que comunicamos para los fines de ley pertinentes.

Atentamente.


Gonzalo Altamirano P.
COORDINADOR CANTONAL DEL MIN LISTAS 24.

NOTA: CANDIDATA CORRESPONDE A LA LISTA
Nº. 38 CON LA URBANA

CC. -Consejo Nacional Electoral
-Consejo de Participación Ciudadana
-Comisión Cívica Contra la Corrupción

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL
RECIBIDO

07 FEB 2009

Hora: 15h25

SECRETARIA

M
iN Movimiento
Municipalista
por la Integridad
Nacional

Agustín Guerrero E-524 y José María Ayora. Edificio de la AME primer piso, referencia tras la Clínica de la Mujer. Teléfonos:022469683-022469367 Fax:2469769-2274949



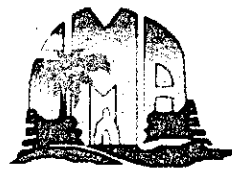
I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN ATACAMES

Creado el 21 de Noviembre de 1991 - R. O. 817

ATACAMES - ESMERALDAS

ECUADOR

- 223 -
docuents
veintitres.



223 D
docuents
veintitres

TESORERIA MUNICIPAL

En atención al oficio S/N recibido el día 04 de febrero de 2009, transcribo a continuación lo solicitado.

El suscrito, Lic. Daniel Pasquel López, a petición escrita del Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional, Certifica:

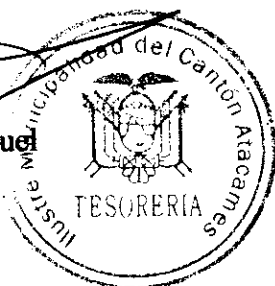
Que el señora Maryury Sánchez Castro, se encuentran adeudando a esta Municipalidad, por concepto de:

PATENTES	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	PREDIOS
Del 2006 al 2009	-	-

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atacames, 05 de febrero de 2009.

Lic. Daniel Pasquel
TESORERO



Recibido
05/FEB/2009
14H30
Lourdes



I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN ATACAMES

Creado el 21 de Noviembre de 1991 - R. O. 817

ATACAMES - ESMERALDAS

ECUADOR

- 294 -
docentes
veinticuatro

275
docentes
veintiseis

TESORERIA MUNICIPAL

En atención al oficio S/N recibido el día 04 de febrero de 2009, transcribo a continuación lo solicitado.

El suscrito, Lic. Daniel Pasquel López, a petición escrita del Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional, Certifica:

Que el señor Marco Dario Troya Castro, se encuentran adeudando a esta Municipalidad, por concepto de:

PATENTES	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	PREDIOS
-	-	DEL 2008 AL 2009

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atacames, 05 de febrero de 2009.


Lic. Daniel Pasquel
TESORERO

 Movimiento
Municipalista
por la Integridad

Recibido
05/FEB/2009
14H30


ILUSTRE MUNICIPIO DE ATACAMES



Nombre : APARICIO CHIRIBOGA BYRO

Cédula : 080079236

RUC : 080079236

Clave : 112

Nro. Título : 177972

Dirección : MALECON DE LA PLAYA

- 225 - docientos
doscientos veinticinco
verificación

Impuesto PATENTE ANUAL PARA
Tasa ACTIVIDADES ECONOMICAS

Periodo

2003 - 12

Fecha de Emisión

01/27/2006

Fecha de Pago

01/27/2009

Nro. Pago

39639

CIU

CIU : 21647

Fecha de Impresión

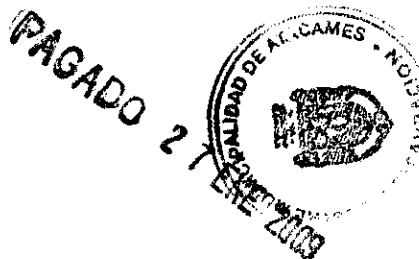
27/01/2009 14:23:22

DESCRIPCION

PATENTE ANUAL
PATENTE MENSUAL
PERMISO
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COSTAS JUDICIALES
A LOS ACTIVOS TOTALES

VALOR

0.02
21.14
5.00
1.00
4.37
6.46



Descripción

DIRECCION: BARRIO LAS ACACIAS ACTIVIDAD ECONOMICA
RESTAURANTE RAZON SOCIAL: LA HOGUERA BASE
IMPONIBLE 1231,34

Subtotal : **** 36.32
Descuento : **** 0.00
Interes : **** 14.10
Recargo : **** 0.00
TOTAL : **** 52.49

[Signature]
CENTENO ALARCON
CAJERO(A)

descu
reinhser

ILUSTRE MUNICIPIO DE ATACAMES

Clave: 0800500102002011000

Nro. Título: 1 62



Nombre: APARICIO CHIRIBOGA BYRO

Cédula: 080079236

RUC: 080079236

Dirección: MALECON DE LA PLAYA

Impuesto A LOS PREDIOS URBANOS
Tasa

Periodo
2008 - 1

-226-
doscientos veintiseis.

Fecha de Emisión

12/29/2007

Fecha de Pago

01/27/2009

Nro. Pago

39840

CIU

CIU: 21647

Fecha de Impresión

27/01/2009 14:30:12

DESCRIPCION

ACTUALIZACION CATASTRAL
SERVICIO ADMINISTRATIVO
COSTAS JUDICIALES
IMPUESTO PREDIAL URBANO
BOMBEROS

VALOR

1,00

1,00

37,23

365,21

15,13



Descripción

Barrio: 21 DE NOVIEMBRE Dirección: 21 DE NOVIEMBRE
NUEVA GRANADA Area Terreno: 974,52 Avaluo Terreno:
96.477,48 Area Cons.: 230,70 Avaluo Cons.: 4.384,1711
AVALUO PROPIEDAD: 100.861,85

Subtotal: **** 409,57

Descuento: **** 0,00

Interés: **** 0,00

Recargo: **** 0,00

TOTAL: **** 409,57

CENTRO DE CARGA
CAJERO(A)

IMPRESO INSTITUTO REGISTRARIO NACIONAL TEL: 222000000 FAX: 222000000 AUTORIZACION: 1999

MUNICIPIO DE ATACAMES

Clave: 00150010000000000000

Act. Título: 13 13

Nombre: APARICIO CHIRIBOS-BIRO

Cedula: 080978038

AUC: 080978038

Dirección: MALECON DE LA PLAYA

Impuesto A LOS PREDIOS URBANOS
Tasa

Periodo
2007 - 1

- 227 -
doscientos
veintisiete

	DESCRIPCION	VALOR
Fecha de Emisión	ACTUALIZACION CATASTRAL	1.00
01/05/2007	SERVICIO ADMINISTRATIVO	1.00
	COSTOS JUDICIALES	37.05
Fecha de Pago	IMPUESTO PREDIAL URBANO	359.21
05/18/2008	CONSEJOS	17.76
Nro. Pago		
129938		



CIU
CIU 21847

Descripción
Barrio: 21 DE NOVIEMBRE Dirección: 21 DE NOVIEMBRE
NUEVA GRANADA Área Terreno: 974.62 Avalúo Terreno:
114.016,84 Área Cons. 250.75 Avalúo Cons. 4.364.171
AVALUO PROPIEDAD: 118.403,01

Subtotal : **** 412.83
Descuento : **** 0.00
Interés : **** 3.67
Recargo : **** 0.00
TOTAL : **** 416.50

Fecha de Impresión
16/05/2008 12:35:16

[Signature]
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
CIUDAD DE ATACAMES

[Handwritten signature]

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ATACAMES



NOMBRE: APARICIO CHIRIBOGA E.R.O

CADUCLA: 050079236

AUC: 050079236

Clave: 05 050079236 0000

Nro. Folio: 14 10

Dirección: CALECON DE LA PLAYA

Impuesto A LOS PREDIOS URBANOS
Tasa

Período
2006 - 1

- 228 -
doscientos
veintiocho

	DESCRIPCION	VALOR
Fecha de Emisión	ACTUALIZACION CATASTRAL	1.00
01/17/2006	SERVICIO ADMINISTRATIVO	1.00
Fecha de Pago	COSTAS JUDICIALES	23.15
05/18/2006	IMPUESTO PREDIAL URBANO	355.31
Nro. Pago	COMISEROS	17.76
29938		
CIU	Descripción	
CIU: 21647	Dirección: 21 DE NOVIEMBRE, Área Terreno: 974.52, Área Construcción: 230.7, Valor Propiedad: 116400.01, Parroquia: ATACAMES	
Fecha de Impresión		
15/05/2006 12:35:15		



Subtotal : **** 417.12
Descuento : **** 0.00
Interés : **** 46.57
Recargo : **** 0.00
TOTAL : **** 463.69

[Signature]
CABERO(A)

descuento del 100%

ILUSTRE MUNICIPIO DE ATACAMES

Clave: 173

Nro. Título: 173

Nombre: AFRONIO CHIRIBOGA B. / A.C.

Resolución: 000015935

Dirección: MALECON DE LA PLAYA

NÚM. 000078215

Impuesto PATENTE ANUAL PARA
Tasa ACTIVIDADES ECONOMICAS

Periodo
2002 - 12

- 229 -
dieciocho
veintinueve

	DESCRIPCION	VALOR
Fecha de Emisión	PATENTE ANUAL	0.02
01/27/2008	PATENTE MENSUAL	48.37
	PERMISO	10.00
Fecha de Pago	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1.00
05/16/2008	COSTAS JUDICIALES	9.15
	A LOS ACTIVOS TOTALES	4.80

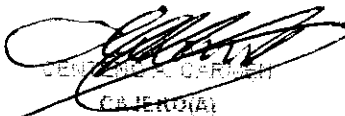
Nro. Pago
20937

CIU
CIU 21647

Descripción
DIRECCION: MALECON DE LA PLAYA ACTIVIDAD
ECONOMICA HOTEL RAZON SOCIAL ALDEA MAR BASE
IMPONIBLE 2010,08

Subtotal : ***** 88.44
Descuento : ***** 0.00
Interés : ***** 32.48
Recargo : ***** 0.00
TOTAL : ***** 100.60

Fecha de Impresión
15/05/2008 12:34:27


CENTRAL DE GASTOS
CAJERO(A)

des
x
re
c
e

GOBIERNO MUNICIPAL DE ARAUCANES

Nombre: AFARICIO CHIRIBOGA BARRO

Cédula : 650075235
RUC : 050075235

Ciudad : 113
Nro. Folio : 1

Dirección : MALECON DE LA PLAYA

Impuesto PATENTE ANUAL PARA
Tasa ACTIVIDADES ECONOMICAS

Periodo
2003 - 12

-230-
descueto
frente.

Fecha de Emisión
04/27/2008

Fecha de Pago
05/18/2008

Nro. Pago
28937

CIU
CIU : 21647

Fecha de Impresión
15/05/2008 12:34:27

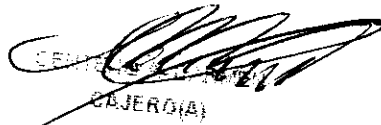
DESCRIPCION
PATENTE ANUAL
PATENTE MENSUAL
PERMISO
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COSTAS JUDICIALES
*LOS ACTIVOS TOTALES

VALOR
9.02
43.37
10.00
1.00
5.32
4.50

Descripción
DIRECCION: MALECON DE LA PLAYA ACTIVIDAD
ECONOMICA HOTEL RAZON SOCIAL: ALDOPOLAR BASE
IMPOSIBLE 2016.08

CANCELADO 16 MAY 2008

Subtotal : 87.31
Descuento : 0.00
Interés : 21.18
Recargo : 0.00
TOTAL 91.47


CAJERO(A)

235.15
descueto
frente

Director, National Oceanic and Atmospheric Administration

Copyright
2004 - 1

CANCELADO 16 MAY 2008

Subtotal :	€ 65.80
Descuento :	€ 0.00
Interés :	€ 17.15
Recargo :	€ 0.00
TOTAL :	€ 83.75

CIU	Descripción
CIU : 21817	DIRECCION MALECON DE LA FLAVA ACTIVIDAD ECONOMICA HOTEL RAZON SOCIAL ALDORA MORALES IMPOBILIE 2018.03

12/05/2005 12:34:27

CAJERO(A)

2012
12/20/12
12/20/12

ILUSTRE MUNICIPIO DE ATACAMES

Clave : 115

Nro. Título : 175

-232-
descuentos
treinta y dos.



Nombre : AFARICIO CHIRIBOGA BYRO

Cédula : 060079236

RUC : 060079236

Dirección : MALECON DE LA PLAYA

**Impuesto PATENTE ANUAL PARA
Tasa ACTIVIDADES ECONOMICAS**

Periodo

2005 - 6

Fecha de Emisión

01/27/2006

Fecha de Pago

02/02/2009

Nro. Pago

39925

CIU

CIU : 21647

Fecha de Impresión

02/02/2009 11:30:36

DESCRIPCION

PATENTE ANUAL
ESPECIES
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COSTAS JUDICIALES
CONTROL DE HIGIENE
A LOS ACTIVOS TOTALES

VALOR

300.10
2.00
1.00
51.94
50.02
75.02



Descripción

DIRECCION: MALECON DE LA PLAYA ACTIVIDAD
ECONOMICA HOTEL RAZON SOCIAL: ALDEA MAR BASE
IMPOSIBLE 3009,87

Subtotal : **** 480.08

Descuento : **** 0.00

Interes : **** 21.28

Recargo : **** 0.00

TOTAL : **** 571,36

CENTENO CARMEN
CAJERO(A)

27.64
15.44
1.00
X 1.00

No. Title 155

- 233 -
documents
treinty tres.

Dirección : MALECON DE LA PLAYA

RUC : 050079235

Período
2004 - 1

27/01/2019 14:28:22

WFOBILE 123134

*** 48,09

PAGADO 27 ENE 2009



~~CENTENIO CARLOS~~
~~CAJERO(A)~~

2347
1349
1349
1349

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES



NUMERO RUC: 0800836272001

APELLIDOS Y NOMBRES: TORRES CHAVEZ FRANCIA MERCEDES

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NO

FEC. NACIMIENTO: 24/05/1955

FEC. ACTUALIZACION: 31/10/2003

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 15/11/2001

FEC. INSCRIPCION: 15/11/2001

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSULTA POR MEDICOS EN CONSULTORIO PRIVADO

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL:

Provincia: ESMERALDAS Canton: ATACAMES Parroquia: ATACAMES Referencia: BARRIO NUEVA
GRANADA DETRAS DE LA CRISTA DEL DIVINO NIÑO Telefono: 2731499

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

DE DECLARACION SEMESTRAL IVA

Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad tienen declarar impuesto a la renta siempre que sus ingresos brutos anuales superen la base mínima exonerada

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL NOROCCIDENTAL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

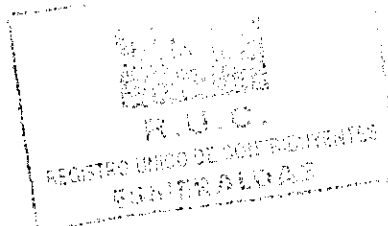
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ISAAVEDRA

Lugar de emisión: ESMERALDA JUAN DE ROLDOS -
RECINTO PORTUARIO

Fecha y hora: 11/02/2004

2.0



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES - RUC

Importante: para poder realizar cualquier actividad económica es necesario estar inscrito en el Registro Único de contribuyentes (RUC).

Recuerde: usted debe actualizar en el Servicio de Rentas Internas (SRI) cualquier cambio de información registrada en el RUC. Hágalo dentro de los 30 días hábiles posteriores al cambio de información.

Evite: multas y sanciones penales: por no cancelar el RUC dentro de los 30 días hábiles posteriores a la terminación de las actividades económicas; por ocultar la existencia de establecimientos; por utilizar un número no autorizado por el SRI como número de RUC; o por utilizar un número de RUC cancelado.

FACTURACIÓN

Importante: como contribuyente debe siempre entregar y solicitar comprobantes de venta autorizados por el SRI como soporte de la transacción de bienes o de prestación de servicios grabados o no con el IVA.

Recuerde: el comprobante de venta es el único sustento legal que certifica la actividad comercial de la cual es usted es partícipe.

Evite: *Clausuras:* emitiendo y entregando comprobantes de venta vigentes y que cumplan con todos los requisitos establecidos.

Decomisos: exigiendo y recibiendo únicamente comprobantes de venta vigentes y que cumplan con todos requisitos establecidos en el Reglamento de Facturación.

DECLARACIONES

Importante: como contribuyente es necesario y obligatorio presentar, en los formatos determinados por el SRI, las declaraciones de sus obligaciones tributarias en las fechas y períodos establecidos.

Recuerde: declare a tiempo sus impuestos; usted puede declarar desde el primero de cada mes hasta la fecha del vencimiento del plazo. No espere hasta el ultimo momento.

Evite: intereses, multas y sanciones penales. El artículo 381 del Código Tributario tipifica como defraudación la falta de entrega total o parcial después de 10 días de vencido el plazo para entregar al sujeto activo los tributos recaudados por parte de los agentes de retención o percepción de los impuestos retenidos o percibidos; y el artículo 383 del Código Tributario sanciona tal defraudación con prisión de 2 a 5 años.

PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR IMPUESTOS

9no. DÍGITO DEL RUC	DÍA	IMPUESTO A LA RENTA		ANTICIPOS DEL IMP. A LA RENTA		ICE Y RETENCIONES	IVA	
		P. NATURALES	SOCIEDADES	PRIMERA CUOTA	SEGUNDA CUOTA	EN LA FUENTE	MESESIAL	SEMESTRAL
1	10	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO - ENERO
2	12	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO - ENERO
3	14	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO - ENERO
4	16	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO - ENERO
5	18	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO - ENERO
6	20	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO - ENERO
7	22	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO - ENERO
8	24	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO - ENERO
9	26	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO - ENERO
0	28	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO - ENERO

Formularios: 101 - Impuesto a la Renta Sociedades; 102 - Impuesto a la Renta Personas Naturales y Juridicas Indivisas; 103 - Retenciones de Impuesto a la Renta; 104 - Impuesto al Valor Agregado (IVA); 105 - Impuesto a los Consumos Especiales (I.C.E.); 106 - Anticipo de Impuesto a la Renta.

Los días señalados son las fechas máximas para la declaración y pago, recuerde que usted lo puede declarar y pagar desde el primer día de cada mes y en el caso del impuesto a la renta desde el primero de febrero de cada año.

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES



NUMERO RUC: 0800836272001

APELLIDOS Y NOMBRES: TORRES CHAVEZ FRANCIA MERCEDES

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ REC. INICIO ACT. 15/11/2001

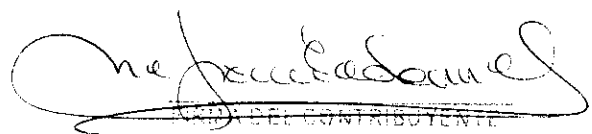
NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CONSULTA POR MEDICOS EN CONSULTORIO PRIVADO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia ESMERALDAS Canton ATACAMES Parroquia ATACAMIG Calle EUGENIO ESPINO
Intersección LUIS TELLO Referencia FRENTE AL COLEGIO PIER DE CHARDIN Teléfono Trabajo 2/31913


Firma del Contribuyente


SERVIDO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SAAVEDRA

Lugar de emisión:

ESMERALDAS JAIME ROLDOS
RECINTO PORTUARIO

Fecha y hora: 07/01/2002
2:0

Importante: para poder realizar cualquier actividad económica es necesario estar inscrito en el Registro Único de contribuyentes (RUC).

Recuerde: usted debe actualizar en el Servicio de Rentas Internas (SRI) cualquier cambio de información registrada en el RUC. Hágalo dentro de los 30 días hábiles posteriores al cambio de información.

Evite: multas y sanciones penales: por no cancelar el RUC dentro de los 30 días hábiles posteriores a la terminación de las actividades económicas; por ocultar la existencia de establecimientos; por utilizar un número no autorizado por el SRI como número de RUC, y por utilizar un número de RUC cancelado.

FACTURACIÓN

Importante: como contribuyente debe siempre entregar y solicitar comprobantes de venta autorizados por el SRI como soporte de la transacción de bienes o de prestación de servicios grabados o no con el IVA.

Recuerde: el comprobante de venta es el único sustento legal que certifica la actividad comercial de la cual es usted participante.

Evite: *Clausuras:* emitiendo y entregando comprobantes de venta vigentes y que cumplan con todos los requisitos establecidos.

Decomisos: exigiendo y recibiendo únicamente comprobantes de venta vigentes y que cumplan con todos requisitos establecidos en el Reglamento de Facturación.

DECLARACIONES

Importante: como contribuyente es necesario y obligatorio presentar, en los formatos determinados por el SRI, las declaraciones de sus obligaciones tributarias en las fechas y períodos establecidos.

Recuerde: declare a tiempo sus impuestos; usted puede declarar desde el primero de cada mes hasta la fecha del vencimiento del plazo. No espere hasta el último momento.

Evite: intereses, multas y sanciones penales. El artículo 381 del Código Tributario tipifica como defraudación la falta de entrega total o parcial después de 10 días de vencido el plazo para entregar al sujeto activo los tributos recaudados por parte de los agentes de retención o percepción de los impuestos retenidos o percibidos; y el artículo 383 del Código Tributario sanciona tal defraudación con prisión de 2 a 5 años.

PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR IMPUESTOS

9no. DÍGITO DEL RUC	DÍA	IMPUESTO A LA RENTA		ANTICIPOS DEL IMP. A LA RENTA		ICE Y RETENCIONES	IVA	
		P. NATURALES	SOCIEDADES	PRIMERA CUOTA	SEGUNDA CUOTA	EN LA FUENTE	MESES SIGUIENTES	SEMANALES
1	10	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO EN EL MES
2	12	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO EN EL MES
3	14	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO EN EL MES
4	16	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO EN EL MES
5	18	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO EN EL MES
6	20	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO EN EL MES
7	22	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO EN EL MES
8	24	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO EN EL MES
9	26	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO EN EL MES
0	28	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO EN EL MES

Formularios: 101 - Impuesto a la Renta Sociedades; 102 - Impuesto a la Renta Personas Naturales y Sociedades Individuales; 103 - Retenciones de Impuesto a la Renta; 104 - Impuesto al Valor Agregado (IVA); 105 - Impuesto a los Consumos Especiales (I.C.E.); 106 - Anticipo de Impuesto a la Renta.

Los días señalados son las fechas máximas para la declaración y pago, recuerde que usted puede declarar y pagar desde el primer día de cada mes y en el caso del impuesto a la renta desde el primero de febrero de cada año.

- 236 -
doscientos
treinta
y seis.



234
doscientos
treinta y
cuatro

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES

NUMERO RUC: 0800836272001

APELLIDOS Y NOMBRES: TORRES CHAVEZ FRANCIA MERCEDES

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 15/11/2001

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

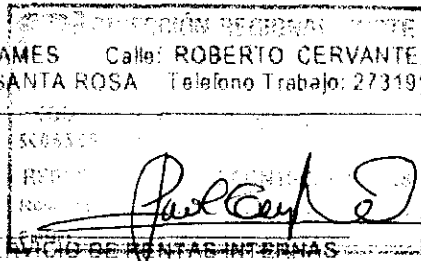
FEC. ACT.: 19/08/2005

* ACTIVIDADES DE CONSULTA Y TRATAMIENTO REALIZADA POR MEDICO EN CONSULTORIO PR

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ESMERALDAS Cantón: ATACAMES Parroquia: ATACAMES Calle: ROBERTO CERVANTES
Intersección: EUGENIO ESPEJO Referencia: FRENTE A LA CLINICA SANTA ROSA Telefono Trabajo: 2731916

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: EPT000100 Lugar de emisión:

ESMERALDAS JAIME ROLDOS -
RECINTO PORTUARIO

Fecha y hora: 19/08/2005 01:08:08

Evite: multas y sanciones penales, por no cancelar el RUC dentro de los 30 días hábiles posteriores a la terminación de las actividades económicas; por otorgar la existencia de establecimientos; por utilizar un número no autorizado por la Dirección General de RUC, y por utilizar un número de RUC cancelado.

Decomisos: exigiendo y recibiendo únicamente comprobantes de venta vigentes y que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Facturación.

Evite: intereses, multas y sanciones penales. El artículo 381 del Código Tributario tipifica como defraudación la falta de entrega total o parcial después de 10 días de vencido el plazo para entregar o cuando pague los tributos, pero no los por parte de los agentes de retención o percepción de los impuestos retenidos o percibidos, y el artículo 383 del Código Tributario sanciona tal defraudación con prisión de 2 a 5 años.

Formularios: 101 - Impuesto a la Renta Secundario; 102 - Impuesto a la Renta Prima; 103 - Retenciones de impuestos; 104 - Formulario de Impuesto al Valor Agregado (IVA); 105 - Consumos Especiales (ICE); 106 - Análisis de ganancias y pérdidas.

- 237 -
decretos
treinta y
siete



238
decretos
treinta y
ocho

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES

NUMERO RUC: 0800836272001

APELLIDOS Y NOMBRES: TORRES CHAVEZ FRANCA MERCEDES

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NO

FEC. NACIMIENTO: 24/05/1965 FEC. ACTUALIZACION: 19/08/2005
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 15/11/2001
FEC. INSCRIPCION: 15/11/2001

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSULTA Y TRATAMIENTO REALIZADA POR MEDICO EN CONSULTORIO PRIVADO

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL:

Provincia: ESMERALDAS Canton: ATACAMES Parroquia: ATACAMES Referencia: BARRIO NUEVA
GRANADA A UNA CUADRA DEL HOTEL ELICIOS Teléfono: 2731499

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA

* Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad deben declarar impuesto a la renta siempre que sus ingresos brutos anuales superen la base mínima exonerada.

* Las personas naturales que posean ingresos anuales superiores a ~~124.000~~ o un capital propio superior a \$24.000 están obligadas a llevar contabilidad y por lo tanto se convierten en agentes de retención.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL NOROCCIDENTAL


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: OPTROSL20 Lugar de emisión: ESMERALDAS JAIME ROLDOS
REGISTRO PORTUARIO

Fecha y hora: 19/08/2005
01:08:08

Importante: para poder realizar cualquier actividad económica es necesario inscribirse primero en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

Recuerde: usted debe actualizar en el Servicio de Rentas Internas (SRI) cualquier cambio de información registrada en el RUC. Hágalo dentro de los 30 días hábiles posteriores al cambio de información.

Evite: multas y sanciones penales: por no cancelar el RUC dentro de los 30 días hábiles posteriores a la terminación de las actividades económicas; por ocultar la existencia de establecimientos; por utilizar un número no autorizado por el SRI o no número de RUC, y por utilizar un número de RUC cancelado.

FACTURACIÓN

Importante: como contribuyente debe siempre entregar y solicitar comprobantes de venta autorizados por el SRI como soporte de la transacción de bienes o prestación de servicios gravados o no con el IVA.

Recuerde: el comprobante de venta es el único sustento legal que verifica la actividad comercial de la cual usted es participante.

Evite: *clausuras:* emitiendo y entregando comprobantes de venta vigentes y que cumplan con todos los requisitos establecidos.

Decomisos: exigiendo y recibiendo únicamente comprobantes de venta vigentes y que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Facturación.

DECLARACIONES

Importante: como contribuyente es necesario y obligatorio presentar, en los formatos determinados por el SRI, las declaraciones de sus obligaciones tributarias en las fechas y períodos establecidos.

Recuerde: declare a tiempo sus impuestos; usted puede declarar desde el primero de cada mes hasta la fecha del vencimiento del plazo. No espere hasta el último momento.

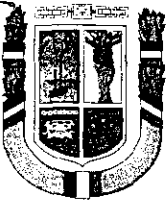
Evite: intereses, multas y sanciones penales. El artículo 381 del Código Tributario tipifica como defraudación la falta de entrega total o parcial después de 10 días de vencido el plazo para entregar al sujeto activo los tributos recaudados por parte de los agentes de retención o percepción de los impuestos retenido o percibidos, y el artículo 383 del Código Tributario sanciona tal defraudación con prisión de 2 a 5 años.

PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR IMPUESTOS

Sno. DÍGITO DEL RUC	DÍA	IMPUESTO A LA RENTA		ANTICIPOS DE IRPF A LA RENTA		IRCE Y RETENCIONES	IVA	
		P. NATURALES	SOCIEDADES	PRONUNCIACIÓN	3ª OBLIGA CUOTA	EN LA FUENTE	PERIÓDICO	OTROS PERIÓDICOS
1	10	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	1er SEM. 2do SEM.
2	12	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO - ENERO
3	14	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	1er SEM. - ENERO
4	16	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO - ENERO
5	18	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO - ENERO
6	20	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO - ENERO
7	22	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO - ENERO
8	24	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO - ENERO
9	26	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO - ENERO
0	28	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO - ENERO

Formularios: 101 - Impuesto a la Renta Sociedades, 112 - Impuesto a la Renta Personas Físicas, 103 - Retenciones de Impuestos a la Renta, 111 Impuesto al Valor Agregado (IVA), 104 - Construcciones Especiales (ICE), 115 - Anticipos de Impuesto a la Renta.

Los días señalados son las fechas máximas para declarar y pagar los impuestos, en el primer día de cada mes y en el caso del impuesto al valor agregado (IVA) en el primer día de cada trimestre.



Ilustre Municipalidad de Atacames
PATENTE ANUAL COMERCIAL Y
CONTROL DE HIGIENE
2008

238-
doscientos
treinta
y ocho
277
doscientos
treinta
y siete



Nº. 36676

Especie Valorada
USD 2:00

*La I. Municipalidad en Uso de sus Atribuciones que le confiere la Ley
Orgánica de Régimen Municipal en
Sus Artículos 164 - 381 - 398
Expide el Siguiente Permiso*

Serie 0001

Nº **00977**

A: JOSE TIPAN YANCHATIPAN

SAN JOSE

Nombres

Apellidos

Razón Social

Clase Negocio

Sector

Clave Social

FARMACIA

C. ROBERTO L. CERVANTES

Dirección:

Calle

Casa Nº.

Barrio/Parroquia

Teléfono

ATACAMS

Director Financiero



Tesorero Municipal

Atacames, a 18 día del Mes **JUNIO** del 200 8

MUNICIPIO DE ATACAMES



TIRAPI - VINCHATIRAPI JOSE F

Cédula : 1709547025
RUC : 1709547025

Clave : 20634
Nro. Título : 25

Dirección : ROBERTO LUIS CERVANTES Y
EUGENIO ESPINO

- 239 -
doscientos treinta y nueve.
239
24
Lasee
ceare

Impuesto PATENTE ANUAL PARA
Tasa ACTIVIDADES ECONOMICAS

Periodo
2008 - 1

	DESCRIPCION	VALOR
Fecha de Emisión	PATENTE ANUAL	10.00
05/15/2008	EFECCIONES	2.00
Fecha de Pago	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1.00
08/15/2008	CONTROL DE HIGIENE	10.00

Nro. Pago

31338

CUI

CUI - 38678

Descripción
Dirección: ROBERTO LUIS CERVANTES Y EUGENIO ESPINO
Razon Social: TIRAPI SAN JOSE Tipo negocio: TIRAPI Base
Imponible: 10000

Subtotal : 23.00
Descuento : 0.00
Interes : 0.00
Recargo : 0.00
TOTAL : 23.00

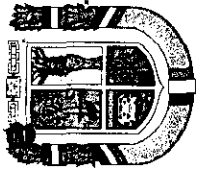
Fecha de Impresión
15/05/2008 11:53:25



CANCELADO 18 JUN 2008
SABIDO

IMA

Atacames, a 18 día del Mes JUNIO



Ilustre Municipalidad de Atacames
PATENTE ANUAL COMERCIAL Y
CONTROL DE HIGIENE
2007

Nº. 31227



Especie Valorada
USD 2.00

La I. Municipalidad en Uso de sus Atribuciones que le confiere la Ley
Orgánica de Régimen Municipal en
Sus Artículos 164 - 381 - 398
Expide el Siguierte Permiso

Serie 0001
Nº 01500

A: Benitez Chavez Maria

Farmacias Kevin

Nombres

Apellidos

Razón Social

Clase Negocio

Sector

Clave Social

Farmacias

Luis Tello y Roberto L C.

Dirección:

Calle

Casa Nº.

Barrio/Parroquia

Teléfono

Director Financiero

Tesorero Municipal

Atacames, a 10 Dic
del 2008

10001

- 240 -
doscientos
cuarenta.

MUNICIPIO DE ATACAMES



Nombre : BENITEZ CHÁVEZ MARÍA ALE

Cédula : 0802250340

RUC : 0802250340

Clave : 1161
Nro. Título : 213012

Dirección : LUIS TELLO Y ROBERTO LUIS CERVANTES, CENTRO DE ATACAMES

Impuesto PATENTE ANUAL PARA
Tasa ACTIVIDADES ECONOMICAS

Periodo
2007 - 1

	DESCRIPCION	VALOR
Fecha de Emisión	PATENTE ANUAL	17,50
03/01/2007	ESPECIES	2,00
Fecha de Pago	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2,00
12/10/2008	COSTAS JUDICIALES	3,18
	CONTROL DE HIGIENE	10,00

Nro. Pago

37331

CIU

CIU : 31227

Fecha de Impresión

10/12/2008 15:23:58

Descripción

Dirección: LUIS TELLO Y ROBERTO LUIS CERVANTES,
CENTRO DE ATACAMES Razon.Social.KEVIN Tipo negocio:
FARMACIAS Capital en Ufs. 2500

Subtotal : **** 34,88

Descuento : **** 0,00

Interés : **** 0,31

Recargo : **** 0,00

TOTAL : **** 34,99



CENTENO A GARMEN
CAJERO(A)

Atacames, a 10 día del Mes Dic del 2008



Ilustre Municipalidad de Atacames
Patente Anual Comercial y
Control de Higiene
2006

243
Iniciado
Atacames
- 242 -
docentes
arrenda
y des.

No.31227.....

Especia Valorada

USD 2,00

0001463

La I. Municipalidad en Uso de sus Atribuciones que
Le confiere la Ley Orgánica de Régimen Municipal en
Sus Artículos 164 - 381 - 398
Expide el Siguiente Permiso

A: MARIA ALEJANDRA VENITEZ CHAVEZ MINI FARMACIA KEVIN
Nombres Apellidos Razón Social

Clase Negocio
FARMACIA

Sector
C. LUIS TELLO Y R.L.C.

Clave Social

Dirección

Calle

Casa No.

Barrio/Parroquia
ATACAMES

Teléfono

Director Financiero

Tesorero Municipal

Atacames a 1 día del Mes..... MARZO del 2006.

- 943 -
descries
current
work y res.

244
descries
current
work

RECEIVED 21 FEB 2007



A circular official seal, likely from the Department of Defense, is stamped in the center of the page. A handwritten signature in dark ink is written across the seal, obscuring its details. The signature appears to be "C. M. ...".



Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión

Av. Amazonas N33-275 e Inglaterra esq. Edif. Inglaterra
PBX: (593-2) 2261-000 • Quito - Ecuador

Autorización S.R.I. 1106423477

0010010028224 CADUCA EN NOVIEMBRE 2009

FACTURA 0028224

S001-001- 0028224

FECHA: 27/01/2009

FORMA DE PAGO:

VENCIMIENTO: 20/02/2009

Señores: SANCHEZ CASTRO MARYURI YANINE
R.U.C.: 0801530916001
Dirección: RAFAEL PALACIOS Y EUGENIO ESPEJO
Teléfono: 731913

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALORES	
		MENSUAL	TRIMESTRAL
1.00	RADIODIFUSIÓN SONORA FM PERIODO: 200901	16.95	16.95
CANCELADO			
SON: DIECIOCHO Dólares 98/100 Cts		SUBTOTAL \$	16.95
		% I.V.A.	2.03
RECIBI CONFORME		TOTAL FACTURA \$	18.98

IDEAS IMPRENTA OFFSET Cía.Ltda. TELF. 2414832 RUC: 1791870212001 Autorización 2221 Numerado del 27701 al 37700 Fecha de Impresión: 2008 / Noviembre / 28 (Q)O-V-A

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Atacames a 09 FEB 2009

Ab. Edison Marcelo Avila Proaño
NOTARIO PRIMERO DE ATACAMES



- 245 -
doscientos
cuarenta y cinco

SRI
...le hace bien al país!

245
doscientos
cuarenta y
cinco

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES

NUMERO RUC: 0801272485001

APELLIDOS Y NOMBRES: SANCHEZ CASTRO ERWIN FRANCISCO

NOMBRE COMERCIAL: RADIO STEREO ATACAMES 91.5 FM

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL: **NUMERO:**

FEC. NACIMIENTO: 23/08/1967 **FEC. ACTUALIZACION:** 06/02/2009

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 04/12/2001 **FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:**

FEC. INSCRIPCIÓN: 04/12/2001 **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL

DIRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL:

Provincia: ESMERALDAS Cantón: ATACAMES Parroquia: ATACAMES Calle: RAFAEL PALACIOS Intersección:
EUGENIO ESPEJO Referencia: A UNA CUADRA DEL MERCADO MUNICIPAL Teléfono: 082731198 Email:
efsanchezc@yahoo.es

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

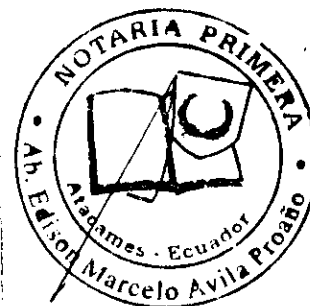
- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA_PERSONAS NATURALES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1

JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE \ ESMERALDAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Usuario: JLMONTALVO

Lugar de emisión: ESMERALDAS/MEJIA, ENTRE Fecha y hora: 26/02/2009

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES

NUMERO RUC: 0801272485001

APELLIDOS Y NOMBRES: SANCHEZ CASTRO ERWIN FRANCISCO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 04/12/2001

NOMBRE COMERCIAL: RADIO STEREO ATACAMES 91.5 FM

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

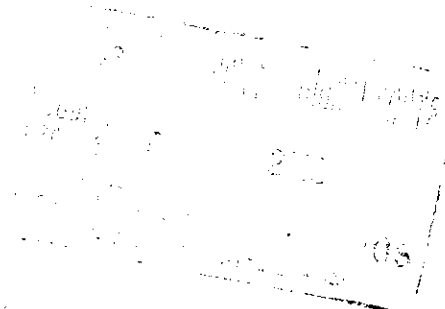
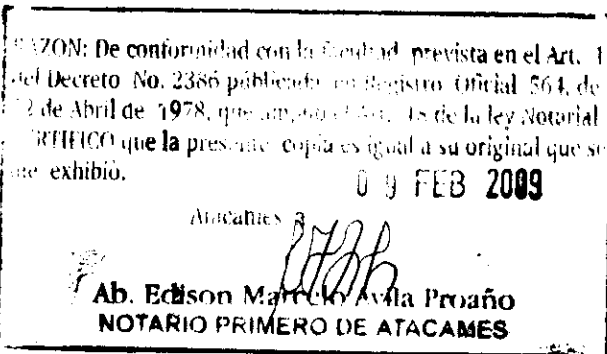
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL

ACTIVIDADES REALIZADAS EN ESTACIONES DE RADIO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ESMERALDAS Cantón: ATACAMES Parroquia: ATACAMES Calle: EUGENIO ESPEJO Intersección: RAFAEL PALACIOS Referencia: JUNTO AL COLEGIO PIERRE TEIHARDT DE CHARDIN Telefono Domicilio: 062731198 Email: efsanchez@yahoo.es Celular: 084845424 Celular: 094525368



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JLMONTALVO

Lugar de emisión: ESMERALDAS/MEJIA, ENTRE **Fecha y hora:** 06/02/2008

- 246 -
descuentos
corrente y seis.

SRI

..le hace bien al país!

247
descuentos
corrente y
seis

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES

NUMERO RUC: 0801272485001
APELLIDOS Y NOMBRES: SANCHEZ CASTRO ERWIN FRANCISCO
NOMBRE COMERCIAL: RADIO STEREO ATACAMES 91.5 FM
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: **NUMERO:**

FEC. NACIMIENTO: 23/08/1967 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 06/02/2009
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 04/12/2001 **FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:**
FEC. INSCRIPCIÓN: 04/12/2001 **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL

DIRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL:

Provincia: ESMERALDAS Cantón: ATACAMES Parroquia: ATACAMES Calle: RAFAEL PALACIOS Intersección:
EUGENIO ESPEJO Referenda: A UNA CUADRA DEL MERCADO MUNICIPAL Teléfono: 062731198 Email:
efsanchezc@yahoo.es

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA_PERSONAS NATURALES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCIÓN: \ REGIONAL NORTE \ ESMERALDAS **CERRADOS:** 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JLMONTALVO

Lugar de emisión: ESMERALDAS MEJIA, ENTRE Fecha y hora: 06/02/2009

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES

NUMERO RUC: 0801272485001
APELLIDOS Y NOMBRES: SANCHEZ CASTRO ERWIN FRANCISCO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

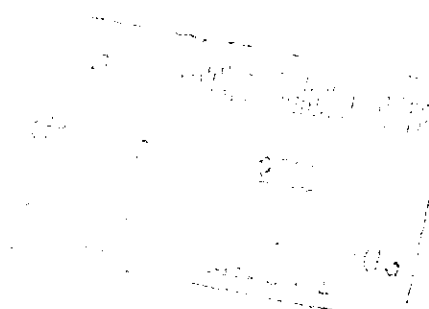
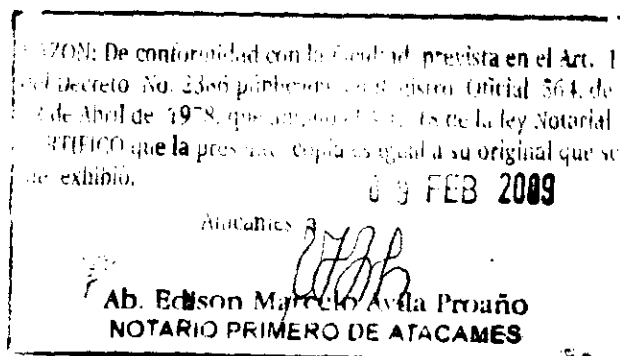
No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 24/12/2001
NOMBRE COMERCIAL: RADIO STEREO ATACAMES 91.5 FM			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDADES REALIZADAS EN ESTACIONES DE RADIO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ESMERALDAS Cantón: ATACAMES Parroquia: ATACAMES Calle: EUGENIO ESPEJO Intersección: RAFAEL PALACIOS Referencia: JUNTO AL COLEGIO PIERRE TEIHARDT DE CHARDIN Teléfono Domicilio: 062731196 Email: efsanchez@yahoo.es Celular: 084845424 Celular: 094525368



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JLMONTALVO Lugar de emisión: ESMERALDAS/MEJIA, ENTRE Fecha y hora: 06/02/2008

CONARTEL

Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión

Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión

Av. Amazonas N33-275 e Inglaterra esq. Edif. Inglaterra

PBX: (593-2) 2261-000 • Quito - Ecuador

Autorización S.R.I. 1106423477

0010010028224 CADUCA EN NOVIEMBRE 2009

Señores: SANCHEZ CASTRO MARYURI YANINE
R.U.C.: 0801530918001
Dirección: RAFAEL PALACIOS Y EUGENIO ESPEJO
Teléfono: 731913

R.U.C.: 1760011100001

FACTURA

S001-001- 0028224

FECHA: 27/01/2009

FORMA DE PAGO:

VENCIMIENTO: 20/02/2009

CANTIDAD

DESCRIPCION

VALORES

MENSUAL

TRIMESTRAL

1.00

RADIODIFUSIÓN SONORA FM
PERIODO: 200901

16.95

16.95

CANCELADO

SON: DIECIGCHO Dólares - 98/100 Cts

SUBTOTAL \$ 16.95

% I.V.A. 2.03

TOTAL FACTURA \$ 18.98

RECIBI CONFORME

IDEAS IMPRENTA OFFSET Cía. Ltda. TELF. 2414832 RUC: 1791870212001 Autorización 2221 Numerado del 27701 al 37700 Fecha de Impresión: 2008 / Noviembre / 28 (Q)O-V-A

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Atacames

09 FEB 2009

Ab. Edison Marcelo Arila Proaño
NOTARIO PRIMERO DE ATACAMES



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES

NUMERO RUC: 0802250340001

APELLIDOS Y NOMBRES: BENITEZ CHAVEZ MARIA ALEJANDRA

NOMBRE COMERCIAL: FARMACIA KEVIN

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NO

FEC. NACIMIENTO: 14/07/1983

FEC. ACTUALIZACION: 05/01/2007

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 19/08/2005

FEC. INSCRIPCION: 19/08/2005

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y DE ASEO

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL:

Provincia: ESMERALDAS Cantón: ATACAMES Parroquia: ATACAMES Calle: ROBERTO LUIS CERVANTES
Intersección: RAFAEL PALACIOS Referencia: FRENTE A LA CLINICA SANTA ROSA Teléfono: 062760384

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

* Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad deben declarar impuesto a la renta siempre que sus ingresos brutos anuales superen la base mínima exonerada.

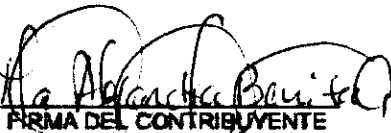
* Las personas naturales que posean ingresos anuales superiores a \$40.000 o un capital propio superior a \$24.000 están obligadas a llevar contabilidad y por lo tanto se convierten en agentes de retención.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002

ABIERTOS:

JURISDICCION: \REGIONAL NORTE\ ESMERALDAS

CERRADOS:


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: BJCR120408

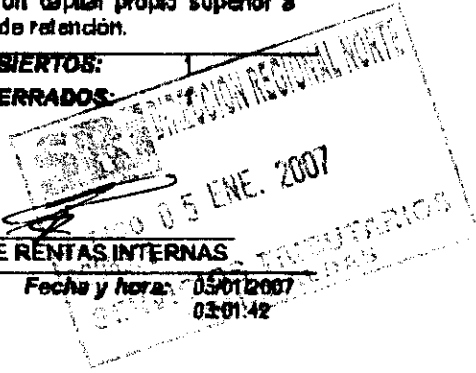
Lugar de emisión: ESMERALDAS/J.R. CORONEL Y AV.
JAIME ROLDOS - RECINTO
PORTUARIO

Fecha y hora: 05/01/2007
03:01:42



- 248 -
descuente corriente
y ocho

249
descuente corriente
+ nueve





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES

NUMERO RUC: 0802250340001

APELLIDOS Y NOMBRES: BENITEZ CHAVEZ MARIA ALEJANDRA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 19/08/2005
NOMBRE COMERCIAL: FARMACIA KEVIN

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. ACT.: 05/01/2007

• VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y DE ASEO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ESMERALDAS Cantón: ATACAMES Parroquia: ATACAMES Calle: ROBERTO LUIS CERVANTES
Intersección: RAFAEL PALACIOS Referencia: FRENTE A LA CLINICA SANTA ROSA Teléfono Domicilio: 062760354

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** CERRADO **FEC. INICIO ACT.:** 19/08/2005
NOMBRE COMERCIAL: FARMACIA KEVIN **FEC. CIERRE:** 05/01/2007

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

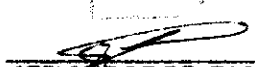
FEC. ACT.: 05/01/2007

• VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y DE ASEO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ESMERALDAS Cantón: ATACAMES Parroquia: ATACAMES Calle: EUGENIO ESPEJO
Intersección: VIA PRINCIPAL Referencia: DIAGONAL AL MERCADO MUNICIPAL Teléfono Domicilio: 2760045


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: BUCR120403

Lugar de emisión:

ESMERALDAS/J.R. CORONEL Y AV.
JAIME ROLDOS - RECINTO
PORTUARIO

Fecha y hora: 03/01/2007 03:01:42



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES

NUMERO RUC: 0802250340001

APELLIDOS Y NOMBRES: BENITEZ CHAVEZ MARIA ALEJANDRA

NOMBRE COMERCIAL: FARMACIA SANTA TERESA

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NO

FEC. NACIMIENTO: 14/07/1983

FEC. ACTUALIZACION: 03/12/2007

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 19/08/2005

FEC. INSCRIPCION: 19/08/2005

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES Y DE ASEO

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL:

Provincia: ESMERALDAS Cantón: ATACAMES Parroquia: ATACAMES Calle: ROBERTO LUIS CERVANTES Intersección: RAFAEL PALACIOS Referencia: FRENTE A LA CLINICA SANTA ROSA
Teléfono: 0627-0364

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

* Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad deben declarar impuesto a la renta siempre que sus ingresos brutos anuales superen la base mínima exonerada.

* Las personas naturales que posean ingresos anuales superiores a \$40.000 o un capital propio superior a \$24.000 están obligadas a llevar contabilidad y por lo tanto se convierten en agentes de retención.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002

ABIERTOS: 1

JURISDICCION: REGIONAL NORTE ESMERALDAS

CERRADOS: 1

Maria Alejandra Benitez
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CLPEREZ

Lugar de emisión:

ESMERALDAS R. CORONEL Y AV.
JAIME ROLDOS - RECINTO
PORTUARIO

Fecha y hora: 03/12/2007 12:10:31

03/12/2007



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES

NUMERO RUC: 0802250340001

APELLIDOS Y NOMBRES: BENITEZ CHAVEZ MARIA ALEJANDRA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 19/08/2005
NOMBRE COMERCIAL: FARMACIA SANTA TERESA

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. ACT.: 03/10/2007

* VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES Y DE ASEO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ESMERALDAS Cantón: ATACAMES Parroquia: ATACAMES Calle: ROBERTO LUIS CERVANTES Intersección: RAFAEL PALACIOS Referencia: FRENTE A LA CLINICA SANTA ROSA
Telefono Domicilio: 062760954

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** CERRADO **FEC. INICIO ACT.** 19/08/2005
NOMBRE COMERCIAL: FARMACIA KEVIN **FEC. CIERRE:** 05/01/2007

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. ACT.: 05/01/2007

* VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y DE ASEO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ESMERALDAS Cantón: ATACAMES Parroquia: ATACAMES Calle: EUGENIO ESPEJO Intersección: VÍA PRINCIPAL Referencia: DIAGONAL AL MERCADO MUNICIPAL Telefono Domicilio: 2760045

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CLPEREZ **Lugar de emisión:** ESMERALDAS/J.R. CORONEL Y AV. JAIME ROLDOS - RECINTO PORTUARIO **Fecha y hora:** 03/12/2007 12:10:31

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES****NUMERO RUC:** 0800784548001**APELLIDOS Y NOMBRES:** BERNAL RUPERTI FANNY SANDRA JAQUELINE**NOMBRE COMERCIAL:** HOTEL Y RESTAURANTE ALDEA MAR**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS**OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** NO**FEC. NACIMIENTO:** 28/11/1962**FEC. ACTUALIZACION:**

10/01/2007

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 19/02/2004**FEC. INSCRIPCION:** 19/02/2004**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

SERVICIO DE HOSPEDAJE EN HOTEL

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL:Provincia: ESMERALDAS Cantón: ATACAMES Parroquia: ATACAMES Calle: PRINCIPAL Referencia:
BARRIO LAS ACACIAS A MEDIA CUADRA DEL RETEN DE LA MARINA**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

* Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad deben declarar impuesto a la renta siempre que sus ingresos brutos anuales superen la base mínima exonerada.

* Las personas naturales que posean ingresos anuales superiores a \$40.000 o un capital propio superior a \$24.000 están obligadas a llevar contabilidad y por lo tanto se convierten en agentes de retención.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001**ABIERTOS:** 1**JURISDICCION:** (REGIONAL NORTE) ESMERALDAS**CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: OLPEREZ

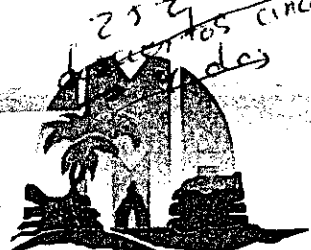
Lugar de emisión: ESMERALDAS/ R. CORONEL Y AV.
JAIME ROLDOS - RECINTO
PORTUARIOFecha y hora: 10/01/2007
12:01:08



I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN ATACAMES

Creado el 21 de Noviembre de 1991 - R.O. 817 Atacames - Esmeraldas - Ecuador

- 251 -
doscientos
cinuenta y
uno

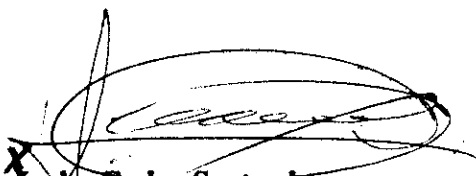


CERTIFICACIÓN

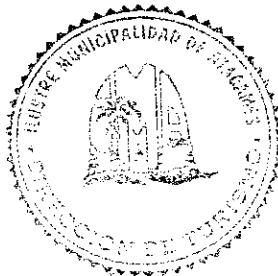
Certifico que el Establecimiento Turístico Hostal **ALDE MAR**, se encuentra registrados en el Catastro Turístico a nombre de la Sra. **Sandra Bernal**, con No de registro del Ministerio de Turismo de Esmeraldas No 0806500525 desde el año 2005 hasta la actualidad.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,

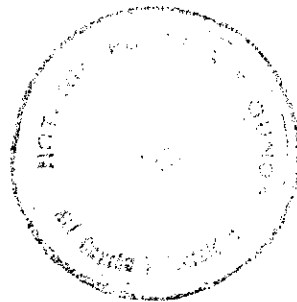

Lcdo. Carlos Santander
INSPECTOR MOTOR DE TURISMO

Atacames, 09 de febrero del 2009



- 282-
descuente
unavoz y des.
253
descuente
unavoz y
des.

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL.- QUE OTORGA EL SEÑOR FREDDY SALDARRIAGA CORRAL.- A FAVOR DEL SEÑOR GONZALO WILLIAN ALTAMIRANO PAVON.-



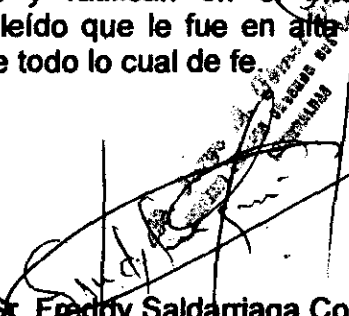
CUANTÍA.- INDETERMINADA.

XX

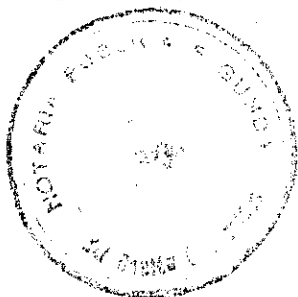
ESCRITURA: NUMERO TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO. (Nº. 338).- En la ciudad de Esmeraldas cantón y provincia del mismo nombre en la República del Ecuador.- Hoy día viernes seis de febrero del dos mil nueve.- Ante mi, Abogado **JORGE A. GÓMEZ PERLAZA, NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN ESMERALDAS.-** Comparece por una parte, por sus propios derechos - El Señor **FREDDY SALDARRIAGA CORRAL,** en su calidad de **PODERDANTE.-** El compareciente, es ecuatoriano, mayor de edad de este vecindario de estado civil casado y hábil ante la ley para obligarse y contratar.- Me presento su cédula de ciudadanía y más documentos que la ley exige en estos casos y a quien de conocerles personalmente doy fe.- Bien inteligenciado de la naturaleza y resultados de esta escritura de **PODER ESPECIAL,** que concurren a otorgar libres y voluntariamente sin coacción de ninguna clase y en perfecto uso de sus facultades intelectuales según la manera de expresarse para que sea elevada a escritura pública me entrega la minuta cuyo tenor es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras publicas a su cargo sírvase agregar un **PODER ESPECIAL** de conformidad con las clausulas siguientes.- **PRIMERA.-** Compareciente. Al otorgamiento y suscripción del presente **PODER ESPECIAL** comparece el Señor **FREDDY SALDARRIAGA CORRAL** de estado civil casado por sus propios derechos a quien en adelante se le denominara **MANDANTE O PODERDANTE** el compareciente es titular de la cédula de identidad Nº 130486461-2, domiciliado en la parroquia y cantón Atacames provincia de Esmeraldas, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-** Por la presente manifestación y declaración de voluntad el **MANDANTE** señor **FREDDY SALDARRIAGA CORRAL** como representante legal , provincial del movimiento municipalista por la integridad nacional Lista 24 de la provincia de Esmeraldas confiere **PODER ESPECIAL** a favor del señor **GONZALO WILLIAN ALTAMIRANO PAVON** para que en su nombre y representación presente escritos impugnaciones y alegatos en defensa de los intereses del movimiento municipalista por la integridad nacional Lista 24 de la provincia de Esmeraldas ante la junta provincial electoral de Esmeraldas.- El mandante podrá acudir ante las autoridades, funcionarios e independencias de la junta provincial electora de Esmeraldas.- A cuyo efecto el **MANDATARIO** podrá suscribir los documentos que sean necesario para el fiel cumplimiento con el mandato, así como si el mismo **PODERDANTE** estuviera actuando personalmente y por su propia cuenta.- **TERCERA.- CUANTIA.-** La cuantía del presente instrumento por su naturaleza es indeterminada.-.-Usted, Señor Notario, sírvase agregar las demás clausulas de estilo, para la validez del presente instrumento.-

[Handwritten signature and notes in the left margin]

Firma ilegible Abg. Carlos Bohada Ortiz Matricula (365) CAE.- Hasta aquí la minuta que el otorgante la aprueba en todas sus partes y doy fe de ser fiel copia de la presentada.- Previamente a la celebración de esta escritura se llenaron los requisitos indispensables para su validez y perfección.- Se fija la cuantía como, **INDETERMINADA**.- Este otorgamiento no causa impuesto alguno.- El compareciente se afirman y ratifican en el íntegro del contenido de este instrumento y después de leído que le fue en alta y clara voz de principio a fin firman conmigo el notario de todo lo cual de fe


St. Freddy Saldarriaga Corral
PODERDANTE
C. I. 130486461-2
C.V. 248-0015

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLA CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA EN TRES EJEMPLARES QUE SELLO Y FIRMO EN ESMERALDAS A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE




Abg. Jorge A. Gómez Dávalos
NOTARIO PUBLICO ESMERALDAS ECUADOR
C.O.P.C. 1101

-283-
doscientos
noventa y tres.

254
doscientos
cinco y cuatro
cientos

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CEDULA DE CIUDADANIA N° 130486461-2

SALDARRIAGA CORRAL FREDY GONZALO

MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

09-ENERO-1965

002-0072 00684 M

MANABI/CHONE

CHONE 1965



ECUATORIANA ***** V194911648

CASADO ROSA ELICENIA VELEZ VELEZ

SECUNDARIA COMERCIANTE

ANTONIO SALDARRIAGA

ESPERANZA CORRAL

ESMERALDAS 25/06/2004

25/06/2016

REN 0068128



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 29 DE SEPTIEMBRE DE 2005 Referendum

248-0015 NÚMERO

1304864612 CÉDULA

SALDARRIAGA CORRAL FREDY GONZALO

ESMERALDAS PROVINCIA

ATACAMES CANTÓN

ATACAMES PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



- 254 -
pasados
en un corte y un corte
255
el sistema
en un corte y un corte

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y COSELECCION

CEDULA DE CIUDADANIA No. **091005783-5**

ALTAMIRANO PAVON GONZALO WILLIAM
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARDO /CONCEPCION/
01 ENERO 1965

003-0369-02333-H
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARDO /CONCEPCION/ 1965

Gonzalo Altamirano



ECUATORIANA*** V333312242**

CASADO ALEXANDRA MARITZA ORELLANA D

SECUNDARIA EMPLEADO

GALO ALTAMIRANO

YNES PAVON

ESMERALDAS 19/09/2002

19/09/2014

FORMA REN 0029964
Esm



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

087-0001 **0910057835**
NUMERO CEDULA
ALTAMIRANO PAVON GONZALO WILLIAM

ESMERALDAS **ATACAMES**
PROVINCIA CANTON
ATACAMES
PARROQUIA

[Signature]

PRESIDENTE DE LA JUNTA





- 255 -
descartados
anexo y
cinco

256
descartados
cinco y
seis

Oficio – 017-09 MMIN
Quito, DM. 26 de ENERO de 2009

Señor
FREDY SALDARRIAGA
Asunto: Nombramiento.

Por medio del presente pongo en su conocimiento que conforme lo determina el art. 4 del instructivo general emitido mediante resolución No. 9-PLE-CNE-9-30-12-2008 por el Consejo Nacional Electoral y habiéndose determinado mediante asamblea provincial, que Ud. SR. FREDY SALDARRIAGA, ha sido electo como representante legal Provincial de nuestro Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional Lista 24 de la Provincia de Esmeraldas.

Emito el presente NOMBRAMIENTO de ley correspondiente.

Atentamente,

Ing. Johnny Firmat Chang

**SECRETARIO GENERAL DEL MOVIMIENTO
MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL**





Movimiento
Municipalista
por la Integridad
Nacional

-286-
doscientos
cinuenta
y seis.

251
doscientos
cinuenta
y siete

Oficio - 017-09 MMIN
Quito, DM. 26 de ENERO de 2009

Señor
FREDY SALDARRIAGA
Asunto: Nombramiento.

Por medio del presente pongo en su conocimiento que conforme lo determina el art. 4 del instructivo general emitido mediante resolución No. 9-PLE-CNE-9-30-12-2008 por el Consejo Nacional Electoral y habiéndose determinado mediante asamblea provincial, que Ud. SR. FREDY SALDARRIAGA, ha sido electo como representante legal Provincial de nuestro Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional Lista 24 de la Provincia de Esmeraldas.

Emito el presente NOMBRAMIENTO de ley correspondiente

Atentamente,

Ing. Johnny Firmat Chang

SECRETARIO GENERAL DEL MOVIMIENTO
MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL



Agustín Guerrero E-524 y José María Ayora. Edificio de la AME primer
piso, referencia tras la Clínica de la Mujer. Teléfonos: 022469683-022469367 Fax: 2469769-2274949

**ACTA DE LA REUNIÓN DE ASAMBLEA GENERAL DEL
MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD
NACIONAL, DIRECTORIO PROVINCIAL MIN LISTA 24. EL
LUNES 26 DE ENERO DEL 2009 A LAS 16H00.**

En la parroquia Atacames del cantón Atacames, el 26 de Enero del 2009, siendo las 16h00, se instala la asamblea general del Directorio provincial del Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional, en las instalaciones de Hostal El Pedregal, ubicado en la calles 9 de Octubre s/n entre Roberto Luís Cervantes y Jorge Prado, con la asistencia de los señores, Fredy Saldarriaga Corral, Carlos Boada y Richard Mina, miembros del Directorio Provincial del Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional, quienes ostentan las dignidades de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente y por otra parte un grupo de ciudadanos del cantón Atacames quienes son simpatizantes del Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional, señores, , Patricio Guerrero, Gonzalo Altamirano señora Elicenia Vélez, Douglas Figueroa, Jimmy Vivas, Víctor Hugo Velasteguí, Richard Demera, Fernando Párraga, Andrés Grijalva, Rolando Baloy, señorita Erika Becerra, señora María de los Ángeles Bone, señora Margarita Marcillo, Renato del Vecchio, Luís Murillo y Fran Flores, quienes se reúnen para tratar el siguiente orden del día:

1.- Conformar el directorio cantonal del Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional MIN listas 24, como alternativa válida para viabilizar las candidaturas del cantón Atacames como representantes del clamor popular que permitirán canalizar las aspiraciones y los altos intereses de la comunidad atacameña por días mejores.

2.- Designar al responsable como Tesorero Único de Campaña, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por El CNE.

A efecto de registrar las distintas intervenciones en el desarrollo de esta asamblea, el director provincial, señor Fredy Saldarriaga, quien preside la asamblea, solicita al secretario del Directorio Provincial señor Carlos Boada, constate el quórum de asistencia, de acuerdo a las convocatorias emitidas. A las 16h00 de lunes 26 de Enero del año 2009, el secretario constata el quórum, quien informa al presidente que se encuentran presentes, asistiendo a esta asamblea, todas las personas que han sido convocadas y el presidente declara instalada la asamblea.

El presidente pide la palabra para hacer una intervención donde expresa los antecedentes sobre El Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional, el mismo que nace de la necesidad de abrir un espacio participativo y democrático de unidad nacional, ajeno a las viejas organizaciones partidistas y como fuerza política de contrapeso, de necesaria y sana oposición, a las actuales estructuras de poder del país, desde una visión de interrelación política, sesuda, ecuánime y responsable.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DESARROLLO ESMERALDAS
RECIBIDO

03 FEB 2009

Hora: _____

Con esta finalidad se crea el Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional, a nivel de país, que aglutina a 162 municipios de los distintos cantones del país y posteriormente, se crea El MIN Provincial, cuyo representante legal es el señor Fredy Saldarriaga Corral, lo que certifica el secretario General del Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional, señor Ing. Jhonny Firmat Chang, con oficio - 017-09-MMIN, con fecha 26 Enero/2009,

Que por la necesidad de seguir con las actividades organizativas y normativas de los procesos electorales cantonales, es imprescindible la conformación del directorio cantonal del MIN. Por tal motivo pide a la asamblea se proceda a mocionar los nombres de las personas que integraran el directorio cantonal.

Pide la palabra el señor Andrés Grijalva, para mocionar el nombre del señor Gonzalo Altamirano Pavón, como director y representante legal cantonal del movimiento MIN - Listas 24, moción esta, que en la votación respectiva, recibe el respaldo por unanimidad de los asistentes a la asamblea.

Solicita la palabra el señor Gonzalo Altamirano, para agradecer el respaldo absoluto recibido en este acto cívico - democrático y aprovecha para proponer los nombres de los señores Andrés Grijalva y del señor Víctor Hugo Velasteguí, para que cumplan las funciones de Secretario y Coordinador de protocolo y gasto respectivamente. Se pone a consideración de la sala la moción presentada y de igual manera, esta recibe el respaldo unánime de los presentes al momento de receptor la votación.

Pide la palabra el señor Fernando Párraga, para mocionar el nombre del señor Patricio Guerrero para que asuma el cargo de vocal en el directorio, para que cumpla las funciones de coordinador de logística. Se procede a la votación recibiendo el respaldo unánime de la asamblea.

Concluida las intervenciones y designadas que han sido las dignidades del directorio cantonal, el presidente de la asamblea procede a tomar el juramento respectivo y posesionar a la nueva directiva cantonal del Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional. MIN listas 24. Acto con el que se da por concluido la atención del primer punto del orden del día.

La nueva directiva a nivel cantonal queda conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE
SECRETARIO
COORDINADOR DE GASTOS
VOCAL

:Sr. Gonzalo Altamirano P.
:Sr. Andrés Grijalva S.
:Sr. Víctor Hugo Velasteguí
:Sr. Patricio Guerrero

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION ESMERALDAS
RECIBIDO

M
IN Movimiento
Municipalista
por la Integridad
Nacional

Agustín Guerrero E-524 y José María Ayora. Edificio de la AME primer

piso, referencia tras la Clínica de la Mujer. Teléfonos: 022469683-022469367 Fax: 2469769-2274949

03 FEB 2009

SECRETARIA

El presidente de la asamblea pide por secretaría se de lectura al orden del día para atender el segundo punto del mismo, leído que fue el orden del día se establece el segundo punto como la designación del Tesorero Único de Campaña, por lo que, la presidencia invita a los presentes a presentar las mociones respectivas.

Pide la palabra para intervenir el señor Luis Murillo, quien hace una amplia descripción del perfil profesional del compañero Richard Demera, que a su criterio cumple con las exigencias del CNE, y expone la larga trayectoria, apoyando las iniciativas y los procesos de desarrollo del cantón, motivo por el cual mociona el nombre del señor Richard Demera para Tesorero Único de Campaña del Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional. MIN listas 24.

Hecha la moción la presidencia pide al secretario que se someta a votación la misma. Realizada la votación se respalda de forma unánime la designación del señor Richard Demera para Tesorero Único de Campaña del MIN.

Pide la palabra el señor Richard Demera, agradeciendo a la asamblea el respaldo unánime de los presentes y comprometiéndose a llevar tan alta dignidad con total transparencia y responsabilidad

Inmediatamente el presidente toma el juramento respectivo y se realiza la posesión del cargo. Sugiere al secretario registre lo actuado y elabore el acta constitutiva respectiva de la nueva directiva y se registre en la misma la posesión formal del Tesorero Único de campaña.

Atendido y cumplido que fue el orden del día, el presidente de la asamblea da por concluida la misma.

Dado y firmado, en tres ejemplares del mismo contenido e igual tenor, en la ciudad de Atacames, a las 18H00 del día lunes 26 de Enero del año 2009.

Sr. Fredy Saldarriaga Corral
PRESIDENTE

Abg. Carlos Boada
SECRETARIO

CERTIFICO.-

Que la presente es fiel copia del original que consta en el libro de actas del archivo a mi cargo.

Abg. Carlos Boada
SECRETARIO

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN ESMERALDAS
RECIBIDO

03 FEB 2009

Hora: _____

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a los estatutos del Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional, MIN listas 24, el directorio provincial del MIN, convoca a sus miembros y a los amigos, colaboradores y simpatizantes de nuestro movimiento, a Asamblea General para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Conformar el directorio cantonal del Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional.
- 2.- Designar al responsable como Tesorero Único de Campaña, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por El CNE.

La asamblea se instalara a las 16H00 del lunes 26 de Enero del 2009, con los simpatizantes y los miembros del directorio provincial que estén presentes.

Se ruega puntual asistencia.

Sr. Fredy Saldamaga Corral.
DIRECTOR

Abg. Carlos Boada
SECRETARIO

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original

Abg. Carlos Boada
SECRETARIO

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION ESMERALDAS
RECIBIDO

03 FEB 2009

Hora: _____

SECRETARIA



Movimiento
Municipalista
por la Integridad
Nacional

261-
doscientos
sesenta
y uno

261-
doscientos
sesenta
y uno

**FIRMA DE ASISTENCIA A ASAMBLEA GENERAL
DEL LUNES 26 DE ENERO DEL 2009 A LAS 16H00.**

Fredy Saldarriaga Corral
DIRECTOR PROVINCIAL

Carlos Boada
SECRETARIO

Richard Mina
TESORERO

Patricio Guerrero

Gonzalo Altamirano P.

Elicenia Vélez Vélez

Douglas Figueroa

Jimmy Vivas.

Víctor Hugo Velasteguí

Richard Demera

Fernando Párraga

[Handwritten signatures of the listed individuals on horizontal lines]

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN ESMERALDAS
RECIBIDO

03 FEB 2009



Movimiento
Municipalista
por la Integridad
Nacional

Agustín Guerrero E-524 y José María Ayora. Edificio de la AME primer
 piso, referencia tras la Clínica de la Mujer. Teléfonos: 022469683-022469367 Fax: 2469769-2274940

SECRETARÍA



Movimiento
Municipalista
por la Integridad
Nacional

-262-
doscientos
sesenta y
dos.

26
doscientos
sesenta
y dos

Andrés Grijalva S.

Rolando Baloy

Erika Becerra

María de los Ángeles Bone

Margarita Marcillo

Renato del Vekio

Luís Murillo

Fran Flores

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original

Abg. Carlos Borda
SECRETARIO

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION ESMERALDAS
RECIBIDO

03 FEB 2009

Hora: _____

SECRETARIA

Movimiento
Municipalista
por la Integridad
Nacional

Agustín Guerrero E-524 y José María Ayora. Edificio de la AME primer
piso, referencia tras la Clínica de la Mujer. Teléfonos: 022469683-022469367 Fax: 2469769-2274949

**FIRMA DE RECEPCIÓN DE CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
DEL LUNES 26 DE ENERO DEL 2009 A LAS 16H00**

Fredy Saldarriaga Corral
DIRECTOR PROVINCIAL

Carlos Boada
SECRETARIO PROVINCIAL

Richard Mina
TESORERO PROVINCIAL

Patricio Guerrero

Gonzalo Altamirano P.

Elicenia Vélez Vélez

Douglas Figueroa

Jimmy Vivas.

Víctor Hugo Velasteguí

Richard Demera

[Handwritten signatures on lines]

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION ESMERALDAS
RECIBIDO

03 FEB 2009

Hora: _____



Movimiento
Municipalista
por la Integridad
Nacional

264-
dieciocho
sesenta
y cuatro

265
dieciséis
sesenta
cinco

Fernando Párraga

Andrés Grijalva S.

Rolando Baloy

Erika Becerra

María de los Ángeles Bone

Margarita Marcillo

Renato del Vecchio

Luís Murillo

Fran Flores

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original

Abg. Carlos Boada
SECRETARIO

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION ESMERALDAS
RECIBIDO

03 FEB 2009

Hora: _____

SECRETARIA



Agustín Guerrero E-524 y José María Ayora. Edificio de la AME primer
piso, referencia tras la Clínica de la Mujer. Teléfonos: 022469683-022469367 Fax: 2469769-2274949

- 265 -
Asociados
secreta
y unco



Oficio N° CONARTEL-SG-09- 797

D.M. Quito, 17 FEB 2009

Doctora
SANDRA MELO MARÍN
SECRETARIA RELATORA (E) TCE
Presente.-

De mi consideración:

En atención a su oficio N° 011-09-XEO-VTCE, Quito 16 de febrero de 2009 e ingresado en este Organismo, N° CONARTEL-881-2009, de 16 de febrero de 2009; luego de revisados los archivos que reposan en la Institución en relación a la situación de la estación **RADIO "STEREO ATACAMES"** me permito certificar lo que se detalla a continuación:

Nombre de la estación: **RADIO "STEREO ATACAMES"**
Concesionario: **MARYURI YANINE SANCHEZ CASTRO**
Número de estaciones matrices: 1
Número de estaciones repetidoras: 0

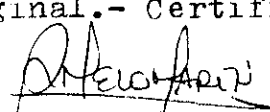
TIPO DE ESTACIÓN	FRECUENCIA	COBERTURA
MATRIZ	91,5 MHz	ATACAMES

Al día "derechos de uso de frecuencia u operación": SI

Atentamente,


DR. MAURICIO OLIVEROS G.
SECRETARIO GENERAL

Presentado el día de hoy martes dieciséis de febrero del dos mil nueve, a las catorce horas con veinte minutos, en un original.- Certifico.-


Dra. Sandra Melo Marín
Secretaria Relatora Encargada



13447

Oficio No. ITC-2009 4 4 5

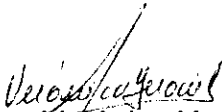
Quito, a 17 FEB. 2009

Doctora
Sandra Melo Marín
SECRETARÍA RELATORA ENCARGADA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Presente.-

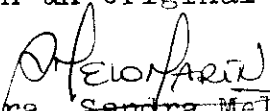
De mi consideración:

En atención a su oficio No. 009-09-XEO-VTCE de 16 de febrero de 2009, ingresado a este Organismo Técnico de Control con el No. 01504, mediante el cual solicita se certifique documentadamente si la señora Maryury Yanine Sánchez Castro, tiene algún contrato de concesión de frecuencia de Radio que opere en el territorio ecuatoriano, en especial en la ciudad de Esmeraldas, junto al presente sírvase encontrar la certificación otorgada por el Secretario General de esta Superintendencia.

Atentamente,


Ing. Verónica Yerovi Arias
INTENDENTA TÉCNICA DE CONTROL (S)

Presentado el día de hoy martes diecisiete de febrero del dos mil nueve, a las quince horas con cuarenta y siete minutos, - en un original y una certificación original.- Certifico.-


Dra. Sandra Melo Marín
Secretaria Relatora Encargada

Dr. Luis Holguín Ochoa, Secretario General de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en atención a lo solicitado por la Dra. Sandra Melo Marín, Secretaría Relatora Encargada del Tribunal Contencioso Electoral en comunicación recibida el 16 de febrero de 2009, en este Organismo Técnico de Control.

CERTIFICO

Que, de acuerdo a los documentos que reposan en el Archivo General de la Superintendencia de Telecomunicaciones, el 14 de julio de 2003, ante la Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, se ha suscrito el contrato de concesión de la frecuencia 91.5 MHz de la Radiodifusora "STEREO ATACAMES" de la ciudad de Atacames, provincia de Esmeraldas, entre la Superintendencia de Telecomunicaciones y la señora Maryury Yanine Sánchez Castro, el cual tiene una duración de 10 años y se encuentra vigente a la presente fecha.


Dr. Luis Holguín Ochoa
**SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE TELECOMUNICACIONES**



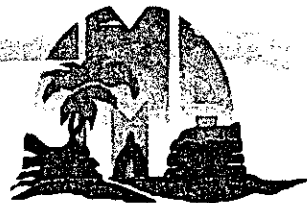
Quito, a

17 FEB. 2009



I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN ATACAMES

Creado el 21 de Noviembre de 1991 - R.O. 817 Atacames - Esmeraldas - Ecuador



-268-
discretes
sesenta y ocho

Atacames, 17 de Febrero de 2009
Oficio No. 0117- A-IMA-2009.

Señora.
Dra. Ximena Endara Osejo
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

En su despacho:

En respuesta al oficio No. 012-09-XEO-VTCE, recibido por la secretaria del Ilustre Municipio de Atacames, a las 13H23 del 17 de Febrero de 2009, y suscrito por la doctora Sandra Melo Marín, Secretaria Relatora Encargada Tribunal Contencioso Electoral, en relación a la providencia por usted dictada "EN EL RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL DE IMPUGNACIÓN No. 035-2009 PLANTEADO POR EL SEÑOR GONZALO ALTAMIRANO PAVÓN.

Una vez que he pedido a La Tesorería del Ilustre Municipio de Atacames, emita las certificaciones solicitadas en el oficio en mención, tengo a bien adjuntar a la presente, la documentación requerida.

Lo que envío, para los fines de ley pertinentes.

Fredy Saldaña Corral
ALCALDE DEL CANTÓN ATACAMES



Presentado el día de hoy martes diecisiete de febrero del dos mil nueve, a las dieciseis horas, en dos oficios originales y nueve anexos en copias certificadas.- Certifico.-

Dra. Sandra Melo Marín
Secretaria Relatora Encargada



I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN ATACAMES

Creado el 21 de Noviembre de 1991 - R.O. 817 Atacames - Esmeraldas - Ecuador

- 269 -
Asociados
sección y nueva



Atacames, Febrero 17 del 2.009

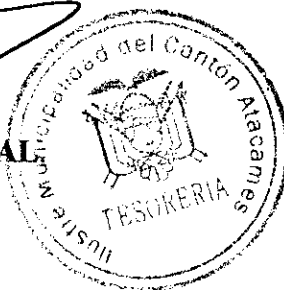
Señor
Fredy Saldarriaga Corral
ALCALDE DEL CANTON ATACAMES.
Ciudad.-

En atención al Memo N° 0192-SG-IMA-09 me permito dar contestación a lo solicitado, en relación al Oficio presentado por la Dra. Sandra Melo Marín, SECRETARIA RELATORA ENC. TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, que usted adjunta.

Que revisado el registro del sistema informático concomitantemente con el Dpto. de Rentas de esta Municipalidad es de manifestar que los señores: Maryuri Yanine Sánchez Castro, Eddy Romano Montaña Lannuzzelli, Francia Torres Chávez, Byron Aparicio Chiriboga, Ramón Mariano Loo Párraga y Fanny Sandra Bernal Ruperty si son deudores de esta Municipalidad por diferentes conceptos para lo cual adjunto documentadamente copia certificada obtenido a través del sistema magnético. Sin embargo debo anotar, que en cuanto al señor Amado Augusto Bone Quintero no consta en nuestro sistema como deudor, por el contrario aparece solamente el señor Amado Bone como deudor, dejando en claro desconocer si se trata de la misma persona.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Ldo. Daniel Pasquel L.
TESORERO MUNICIPAL



ILUSTRE MUNICIPIO DE ATACAMES
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
FECHA: 17-02-2009
HORA: 15:20
No. TRAMITE: 0339
Firma: [Firma]

- docto de patente junio (271) -
- 270 -
docto de patente.

Firm (EST/CUE)

Contribuyente: **SANCHEZ CASTRO MARILYN JANINE**
 Nro. Identificación: **000000377**
 Nro. CUI: **20157**

Nro. Emisión: **218146**
 Creado por: **RDENE**
 Pago Nro.: **1**
 Mes: **1**
 No. Coartura: **579**

Fecha: **31/12/2007**
 Fecha: **06/03/2007**

Dirección: **EUGENIO ESPEJO Y RAFAEL PALACIOS, CENTRO DE ATACAMES**
 Razón Social: **STEREO ATACAMES 91.5 FM**
 Tipo negocio: **RADIO EMISORA Capital en**
 Gro: **15000**

Cod.	Impuesto/Fase	Clave	Año	Emisión	Interés	Recargo	Descuento Coactiva	Total	Estado
130	PATENTE ANUAL PARA ACTIVIDAD	1182	2006	124,00	16,62	0,00	0,00	14,06	Emisión
130	PATENTE ANUAL PARA ACTIVIDAD	1183	2007	124,00	2,43	0,00	0,00	12,84	Emisión
130	PATENTE ANUAL PARA ACTIVIDAD	122	2006	84,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Baja Tit.
130	PATENTE ANUAL PARA ACTIVIDAD	378	2006	336,50	0,00	0,00	0,00	0,00	Baja Tit.
130	PATENTE ANUAL PARA ACTIVIDAD	379	2007	336,50	0,00	0,00	0,00	0,00	Baja Tit.
			Resumen	1.005,00	19,05		0,00	20,75	

Detalle de Abonos

Nro.	Detalle	Valor Capital	Interés	Coactiva	Valor	Estado
		0,00	0,00	0,00	0,00	
		0,00	0,00	0,00	0,00	

DEUDA HOY
 Total Pendiente: **293,75**
 Emisiones: **293,75**
 Abonos: **0,00**

PAGADO
 Total Pagado: **0,00**
 Emisiones: **0,00**
 Abonos: **0,00**

DEUDA TOTAL
0,00

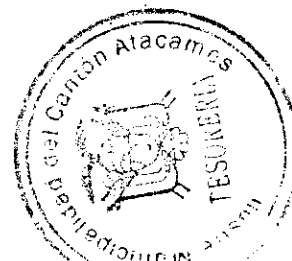
CERTIFICADO

QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA: **17-02-09**

HORA: **14:20**

[Firma]
FIRMA TESORERÍA



MUNICIPALIDAD DE ATACAMES
 CERTIFICADO: QUE LA COPIA DE, ANTERIORE
 ES IGUAL A SU ORIGINAL
 Fecha: **17-02-2009**

SECRETARÍA GENERAL

-271-
Dover/2
sete y uno

MUNICIPALIDAD DE ATACAMES
CERTIFICADO QUE LA COPIA DEL ANTECEDENTE
ES IGUAL A SU ORIGINAL
Fecha: 22-11-2008
SECRETARIA GENERAL

- documentos setenta y dos (27)

- 272 -
documentos
setenta y dos.

Firm (ESTCUE)

Contribuyente **TORRES CHAVEZ FRANCIA**

Nro. Identificación **180003527**

Nro. Cto. **22803**

Nro. Emisión **181511**
Creado por **MIGRA**
Pago lto. **2563**
Mes **8**
Nro. Coactura **579**

DIRECCION: ROBERTO LUIS CERVANTES,
ACTIVIDAD ECONOMICA FARMACIA
RAZON SOCIAL: KEVIN BASE IMPOSIBLE
950 Baja:

31/12/2006
27/01/2006
F. Pago

Cod.	Impuesto/Tasa	Clave	Año	Emiso	Interés	Recargo	Descuento Coactiva	Total	Estado
130	PATENTE ANUAL PARA ACTIVIDAD	1588	2003	107.87	45.23	0.00	0.00	153.11	Emitido
130	PATENTE ANUAL PARA ACTIVIDAD	1588	2004	107.87	32.41	0.00	0.00	140.28	Emitido
130	PATENTE ANUAL PARA ACTIVIDAD	1588	2005	133.00	28.36	0.00	0.00	161.36	Emitido
130	PATENTE ANUAL PARA ACTIVIDAD	1588	2006	133.00	17.82	0.00	0.00	150.82	Emitido
130	PATENTE ANUAL PARA ACTIVIDAD	2563	2005	23.00	4.90	0.00	0.00	27.90	Emitido
130	PATENTE ANUAL PARA ACTIVIDAD	2563	2006	23.00	3.00	0.00	0.00	26.00	Emitido
Resumen				625.61	192.27	0.00	0.00	817.88	

Detalles de Abonos

Nro.	Detalle	Valor Capital	Interés	Coactiva	Valor	Estado
		0.00	0.00	0.00	0.00	
		0.00	0.00	0.00	0.00	

Total Pendiente	Emisiones	Abonos	DEUDA HOY
	910.87	0.00	910.87
Total Pagado	Emisiones	Abonos	PAGADO
			297.14
DEUDA TOTAL			

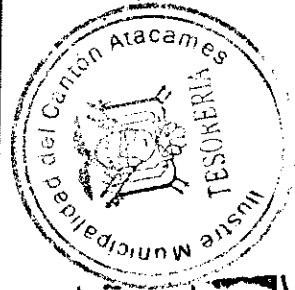
CERTIFICO

QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA: 17-02-04

HORA: 14:30

Roberto Chelino
FIRMA TESORERIA



MUNICIPALIDAD DE ATACAMES
CERTIFICO: QUE LA COPIA DEL ANTERIOR
ES IGUAL A SU ORIGINAL
Fecha: 17-02-04
Roberto Chelino
PRESIDENTE GENERAL

- documento atenta y cierto (27)

- 273 -
documentos
selección y tres.

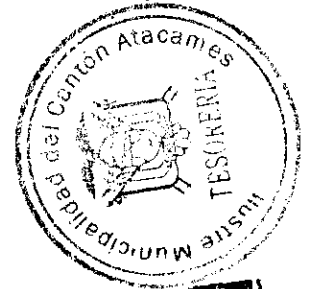
Contribuyente		Nro. Identificación		Nro. Cui		Frm (EST/CUE)	
APARICIO GHIRIBOGA BYRON		630079238		21647			
Creado por		Pago Nro.		Mz.			
ATA CAMES				1			
F. Obligación		F. Cesación		F. Pago			
31/12/2009		30/12/2008					
Barrio: 21 DE NOVIEMBRE Dirección: 21 DE NOVIEMBRE NUEVA GRANADA Area Terreno: 974,52 Avaluó Terreno: 96,477,48 Area Cons.: 230,70 Avaluó Cons.: 4,384,171 AVALUO PROPIEDAD: 100,861,65							

Cod.	Instituto/Fase	Clave	Año	Emisión	Interés	Recargo	Descuento	Cuotico	Total	Estado
130	PATENTE ANUAL PARA ACTIVIDAD	113	2006	428,14	57,37	0,00	0,00	48,35	534,06	Emitido
130	PATENTE ANUAL PARA ACTIVIDAD	21429	2005	50,05	10,67	0,00	0,00	6,07	66,79	Emitido
130	PATENTE ANUAL PARA ACTIVIDAD	21430	2006	50,05	6,71	0,00	0,00	5,68	62,44	Emitido
130	PATENTE ANUAL PARA ACTIVIDAD	21431	2007	431,50	8,46	0,00	0,00	44,00	483,96	Emitido
130	PATENTE ANUAL PARA ACTIVIDAD	21432	2008	441,00	0,00	0,00	0,00	44,10	485,10	Emitido
140	A LOS PREMIOS URBANOS	180650010200001106	2009	382,43	0,00	0,00	25,00	0,00	357,43	Emitido
Resumen									1.989,78	

Detalle de Abonos		Valor Capital		Interés		Cuotico		Valor		Estado	
Nro.	Detalle	Valor	Capital	Interés	Cuotico	Valor	Capital	Interés	Cuotico	Valor	Estado
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Total Pendiente											1.989,78
Total Pagado											0,00
DEUDA HOY											1.989,78
DEUDA TOTAL											2.947,47

CERTIFICADO
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA: 14-02-09
HORA: 14:20
FIRMA TESORERIA



MUNICIPALIDAD DE ATACAMES
CERTIFICADO QUE LA COPIA DEL ANTECEDENTE
ES IGUAL A SU ORIGINAL
Fecha: 14-02-09
SECRETARIA GENERAL

FIRMA

~~document already used~~ (276)

MUNICIPALIDAD DE ATACAMES
CERTIFICO QUE LA COPIA DEL ANTECEDENTE
ES IGUAL A SU ORIGINAL

Fecha: 22.11.2008

~~SECRETARY GENERAL~~

CERTIFICADO
10 DEL 01

CERTIFICADO
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

13. A. 17

HORA.

Salas
FIRMA TESORERIA

0803724-1

- doscientos setenta y siete (27)

- 276 -
doscientos
setenta y seis.

Contribuyente: LOOR RAMON

Nro. Identificación: 10

Nro. C.U. 205

Firm (EST/CUE)

Nro. Emisión: 2118

Creación por: MIGRA

Fecha: 31/12/1996

Emisión: 05/01/1996

Base Imponible: 86,42

DIRECCION PLAYA ANCHA TONSUPA

Cod.	Impuesto/ase	Clave	Año	Emisión	Interés	Recargo	Descuento Coactivo	Total	Estado
140	A LOS PREDIOS URBANOS	0806500205047100	1996	1,96	3,00	0,00	0,00	4,96	Emitted
140	A LOS PREDIOS URBANOS	0806500205047100	1997	1,96	3,00	0,00	0,00	4,96	Emitted
140	A LOS PREDIOS URBANOS	0806500205047100	1998	1,96	3,00	0,00	0,00	4,96	Emitted
140	A LOS PREDIOS URBANOS	0806500205047100	1999	1,96	3,00	0,00	0,00	4,96	Emitted
140	A LOS PREDIOS URBANOS	0806500205047100	2000	1,96	1,74	0,00	0,00	3,70	Emitted
			Resumen	9,96	13,74		0,00	23,54	

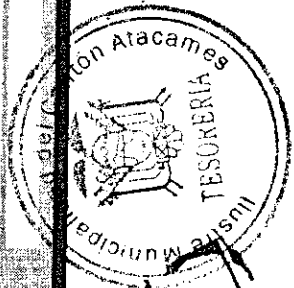
Detalle de Abonos

Nro.	Detalle	Valor Capital	Interés	Coactivo	Valor	Estado
		0,00	0,00	0,00	0,00	
		0,00	0,00	0,00	0,00	

DEUDA HOY 23,54

PAGADO 0,00

DEUDA TOTAL



CERTIFICADO

QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA: 12-02-09

HORA: 12:00

FIRMA TESORERIA

[Signature]

MUNICIPALIDAD DE ATACAMES
CERTIFICADO: QUE LA COPIA DEL ANTECEDENTE
ES IGUAL A SU ORIGINAL
Fecha: 02-17-2009
SECRETARIA GENERAL

- 277.
discuertes
setenta y siete

Contribuyente: BONE AMADO

Nro. Identificación: 23

Nro. Cui: 23

Nro. Emisión: 27363

Fecha Emisión: 31/12/2001

Creado por: MIGRA

Fecha Creación: 05/01/2001

Pago Nro.: 1

Fecha Pago: 592

Nro. Coactiva: 592

AREA TERRENO: 107,87, AREA CONSTRUC.: 10, COMERCIAL: 2696594, REBAJA GENERAL: 100, Base Imponible: 64,72 DIRECCION SEGUNDA

Cod.	Impuesto/Fase	Clave	Año	Entido	Interés	Recargo	Descuento Coactiva	Total	Estado
140	A LOS PREDIOS URBANOS	080651030300200400	2001	1,09	1,22	0,00	0,00	3,20	Entido
140	A LOS PREDIOS URBANOS	080651030300200400	2002	2,39	1,34	0,00	0,00	4,10	Entido
140	A LOS PREDIOS URBANOS	080651030300200400	2003	7,85	3,29	0,00	0,00	12,25	Entido
140	A LOS PREDIOS URBANOS	080651030300200400	2004	8,76	2,63	0,00	0,00	12,63	Entido
140	A LOS PREDIOS URBANOS	080651030300200400	2005	4,06	0,87	0,00	0,00	5,42	Entido
140	A LOS PREDIOS URBANOS	080651030300200400	2006	5,38	0,72	0,00	0,00	6,71	Entido
Resumen				107,37	11,84		1,40	124,77	

Total Pendiente:

Enteros: 109,67

Abonos: 0,00

Total Pagado:

Enteros: 0,00

Abonos: 0,00

DEUDA HOY

109,67

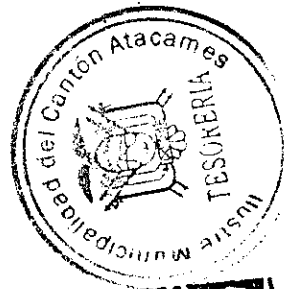
PAGADO

0,00

DEUDA TOTAL

15,10

CERTIFICO
QUE ES FIEL COPIA DEL OF
FE 'A' 170209
HORA. 19:30
Agustina del Carmen
FIRMA TESORERÍA



MUNICIPALIDAD DE ATACAMES
CERTIFICO: QUE LA COPIA DEL ANTECEDENTE
ES IGUAL A SU ORIGINAL
Fecha: 02-12-2009
SECRETARIA GENERAL

- doceavos setenta y nueve (279)

- 278 -
doceavos
setenta y ocho.

Contribuyente
BERNAL RUPERTY SANDRA FANNY

Nro. identificación
0800784548

Nro. Cui
11906

Nro. Emisión
28170

F. Obligación
31/12/2001

F. Creación
05/01/2001

F. Pago
05/01/2001

Mes
1

Nro. Coactiva
599

AREA TERRENO : 434,72, AREA
CONSTRUC. : 229,57, COMERCIAL :
16606949, REBAJA GENERAL : 265,72,
Base Imponible : 398,57 DIRECCION
TIBERIO PATINO Y CALLE C

Cod.	Impuesto/fase	Clave	Año	Emisión	Interés	Recargo	Descuento Coactivo	Total	Estado	
140	A LOS PREDIOS URBANOS	080653050101400500	2001	10,51	7,81	0,00	0,00	19,93	Emitado	
140	A LOS PREDIOS URBANOS	080653050101400500	2002	15,50	8,69	0,00	0,00	26,61	Emitado	
140	A LOS PREDIOS URBANOS	080653050101400500	2003	19,84	8,32	0,00	0,00	30,98	Emitado	
140	A LOS PREDIOS URBANOS	080653050101400500	2004	24,16	7,26	0,00	0,00	34,56	Emitado	
140	A LOS PREDIOS URBANOS	080653050101400500	2005	22,69	4,84	0,00	0,00	30,28	Emitado	
140	A LOS PREDIOS URBANOS	080653050101400500	2006	35,35	4,74	0,00	0,00	44,10	Emitado	
Resumen								5,07	28,14	382,77

Detalle de Abonos

Nro.	Detalle	Valor Capital	Interés	Coactiva	Valor	Estado
		0,00	0,00	0,00	0,00	
		0,00	0,00	0,00	0,00	

Total Pendiente

Emisiones	Abonos
382,77	0,00

Total Pagado

Emisiones	Abonos

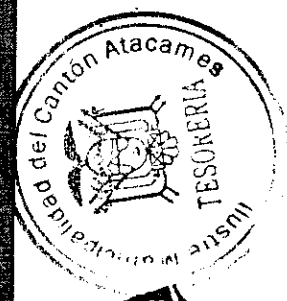
DEUDA HOY

382,77

PAGADO

0,00

DEUDA TOTAL



CERTIFICADO
QUE ES FIEL COPIA DEL
FE. 17-2-09
HORA. 14:30
Firma Tesorera
FIRMA TESORERIA

MUNICIPALIDAD DE ATACAMES
CERTIFICADO QUE LA COPIA DEL ANTERECEDENTE
ES IGUAL A SU ORIGINAL
Fecha: 02-17-2009
SECRETARIA GENERAL

- 279 -
descueto
selección y inversión



OFICIO No. SNT- 2009-

099

Quito, a 17 FEB. 2009

Doctora
Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Presente.-

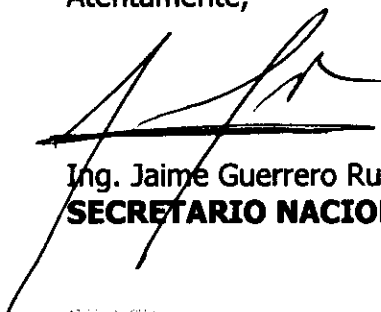
REF: Trámite No. 911

De mi consideración:

En atención a su Oficio No. 010-09-XEO-VTCE de fecha 16 de febrero de 2009, recibido en esta Institución a las 16h36' del mismo día, con el número de trámite de la referencia, manifiesto lo siguiente:

Dando cumplimiento y dentro del término al que se refiere la providencia dictada por el Tribunal Contencioso Electoral, el 16 de febrero de 2009, las 10h10, dentro del Recurso Contencioso Electoral de Impugnación No. 035-2009, planteado por el señor Gonzalo Altamirano Pavón en contra de la Resolución de la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas, se CERTIFICA que conforme al Memorando DGJ-2009-0224 de 17 de febrero de 2009, suscrito por los Directores General Jurídico y Directora General de Gestión del Espectro Radioeléctrico de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, no existe en el Registro Público de Telecomunicaciones, ningún contrato de uso de frecuencias suscrito con la señora MARYURI YANINE SANCHEZ CASTRO con esta Institución.

Atentamente,



Ing. Jaime Guerrero Ruiz
SECRETARIO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

RR/BCR

- 280 -
desarrollador
ochertz

- desarrollador ochertz (280)
91132

SERFILEX

SERVICIOS FINANCIEROS LEGALES

Dir: Calle Luis Cordero E10-72 y Av. 12 de Octubre, edificio : Heritage, Tercer Piso, Ofi. 3°;
Tel: 2555554

Doctora

Ximena Endara Osejo

JUEZA DEL H. TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Yo, **SUSANA CAJAS LARA**, en mi calidad de Representante Legal del Movimiento Político Patria Altiva y Soberana, Listas 35, conforme tengo demostrado en autos, comparezco dentro del Recurso Contencioso Electoral de Impugnación No. **035-2009**, planteado por el señor Gonzalo Altamirano Pavón; ante Usted con todo comedimiento comparezco para expresarle y solicitarle lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES.-

Señora Juez, notificada que he sido con su auto de fecha 14 de Febrero del 2009 a las 12h00, me permito describir los hechos materia del presente recurso, a saber:

a.- El señor Gonzalo Altamirano P., en su calidad de "COORDINADOR CANTONAL DEL MIN LISTAS 24", el día 7 de Febrero del 2009 a las 15h25, en la Secretaría de la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas, presenta una solicitud de impugnación a la candidatura del señor BYRON APARICIO CHIRIBOGA, a la dignidad de alcalde del catón Atacames, por encontrarse incurso en la inhabilidad antes indicada, ya que es deudor de un organismo seccional como es el Ilustre Municipio de Atacames, tal como lo certifica el tesorero de la institución municipal.

Pero, antes de este párrafo el señor Gonzalo Altamirano P., determina que:
"...En mi calidad de coordinador del MIN listas - 24, en el cantón Atacames, y una vez que mediante casillero electoral se nos ha notificado con las respectivas nóminas, de la inscripción de la candidatura del señor Byron Aparicio Chiriboga a la dignidad de alcalde del cantón Atacames, me dirijo a usted, amparado en la resolución 9.-PLE-CNE-9-30-12-2008, mediante la cual se expide EL INSTRUCTIVO PARA INSCRIPCIÓN Y CALIFICACIÓN DE CANDIDATURAS, que en su Art. 11.- Dice: Requisitos e inhabilidades para Prefectos y Viceprefectos, Alcaldes Municipales y Concejales Municipales: en las inhabilidades, en su literal b) Dice: Sea deudor del organismo seccional correspondiente, a la fecha de inscripción de la candidatura..."; es decir, son los fundamentos de hecho y de derecho a la acción de impugnación de nuestro candidato a la alcaldía del cantón Atacames, de la Provincia de Esmeraldas.

- 281 -
doscientos
ochenta y uno

- doscientos ochenta y uno
(281)

b.- Así también, el señor Gonzalo Altamirano P., en su calidad de "COORDINADOR CANTONAL DEL MIN LISTAS 24", el día 7 de Febrero del 2009 a las mismas 15h25, en la Secretaría de la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas, presenta cinco solicitudes de impugnación a las candidaturas de los señores MARYURY SANCHEZ CASTRO, ROMANO MONCAYO YANUSELLI, FRANCA TORRES CHAVEZ, AMADO BONE; y, RAMON LOOR PÁRRAGA, a la dignidad de Concejales Municipales del cantón Atacames, por encontrarse incurso en la inhabilidad antes indicada, ya que es deudor de un organismo seccional como es el Ilustre Municipio de Atacames, tal como lo certifica el tesorero de la institución municipal.

Pero, antes de este párrafo el señor Gonzalo Altamirano P., determina que: *"...En mi calidad de coordinador del MIN listas - 24, en el cantón Atacames, y una vez que mediante casillero electoral se nos ha notificado con las respectivas nóminas, de la inscripción de la candidatura del señor(a) MARYURY SANCHEZ CASTRO, ROMANO MONCAYO YANUSELLI, FRANCA TORRES CHAVEZ, AMADO BONE; y, RAMON LOOR PÁRRAGA a la dignidad de Concejal Municipal del cantón Atacames, me dirijo a usted, amparado en la resolución 9.-PLE-CNE-9-30-12-2008, mediante la cual se expide EL INSTRUCTIVO PARA INSCRIPCIÓN Y CALIFICACIÓN DE CANDIDATURAS, que en su Art. 11.- Dice: Requisitos e inhabilidades para Prefectos y Viceprefectos, Alcaldes Municipales y Concejales Municipales: en las inhabilidades, en su literal b) Dice: Sea deudor del organismo seccional correspondiente, a la fecha de inscripción de la candidatura..."*; es decir, son los mismos fundamentos de hecho y de derecho a la acción de impugnación de nuestro candidato a la alcaldía del cantón Atacames, de la Provincia de Esmeraldas.

2.- OBSERVACIONES DE CARÁCTER LEGAL Y CONSTITUCIONAL A LA ACCION DE IMPUGNACION.-

Me permitiré con su venía señora Juez, recordar que la acción no es otra cosa que perseguir mediante juicio lo que no es debido a lo que nos pertenece; y esta acción de impugnación que ha planteado el señor Gonzalo Altamirano P., es un proceso en stricto sensu, que su teleología o fin que persigue el proceso contencioso electoral, es la resolución de un conflicto a través de una sentencia o ponga fin al problema que se plantea; a saber, toda acción tiene sus elementos que el tratadista Guissepe Chiovenda, los delimita de manera clara así: a) Los sujetos, es decir, el sujeto activo (el actor), y el sujeto pasivo (el demandado); b) La causa de la acción la cual se divide en dos partes, la primera de ellas consiste en una relación jurídica y la segunda en un estado fáctico contrario a derecho; c) El objeto que consiste en la petición que se hace, es decir, de manera inmediata se pide la actuación de la ley y, de manera mediata, se pide la verdadera pretensión de quien acude a proceso, es decir, que se le

-282-
doscientos
ochenta
y dos.

-doscientos ochenta y dos)
(282)

restituya un bien o un derecho violentado por la situación de hecho contraria a la Ley.

En el caso que nos ocupa es muy importantes que primero analicemos la forma o los requisitos de forma del actor, así debe primero acudir primero a la figura jurídica inherente al concepto de persona, que sabemos que se divide en dos clases: capacidad de goce y capacidad de ejercicio, así la primera (capacidad de goce) según el ilustre jurista francés Julien Bonecasse es **"la aptitud de una persona para participar en la vida jurídica o por medio de un representante, figurando en una situación jurídica o en una relación de derecho, para beneficiarse con las ventajas o soportar las cargas inherentes a dicha situación o relación. En una fórmula más breve ya reproducida, se dirá que la capacidad de goce es la aptitud de ser titular de un derecho..."**; y, la segunda, la capacidad de ejercicio, según el mismo autor consiste en **"...la aptitud de una persona para participar por sí misma en la vida jurídica, figurando efectivamente en una situación jurídica o en una relación de derecho, para beneficiarse con las ventajas o soportar las cargas inherentes a dicha situación, siempre por sí misma. La capacidad de ejercicio es la aptitud de la persona para adquirir y para ejercer derechos por sí misma"**; y, evidentemente que para llevar a cabo actos procesales se requiere de que esta última clase de capacidad, se encuentre en la esfera jurídica de las personas que actúan dentro de los procedimientos electorales, con el presente recurso de apelación.

Pero, una cosa muy diferente señora Juez, es la legitimación, que es el derecho que tiene la persona dentro de la esfera jurídica y por el cual está facultado para ejercitar una acción (legitimación activa) o fungir en un juicio como demandado (legitimación pasiva).

Es decir, la capacidad de goce, es la aptitud o posibilidad de ser titular de derechos y obligaciones, y la legitimación, es el tener efectivamente un derecho, así verbigracia, una persona tiene la posibilidad de ser arrendador (capacidad), pero si esta misma persona celebra un contrato de arrendamiento con otra, y en este caso es el titular de todas las acciones y facultades que le otorga la ley por ser arrendatario (legitimación), en otras palabras, la legitimación se presenta cuando se actualiza un supuesto normativo que otorgue un derecho, en un caso concreto.

Se debe tener PERSONALIDAD, que procesalmente hablando se debe considerar como la cualidad pasiva reconocida por el juzgador a un sujeto para que actúe en un procedimiento eficazmente, pero con independencia del resultado de su actuación. Tener personalidad en un negocio judicial entraña estar en condiciones de desplegar una conducta procesal dentro de él. La personalidad es un concepto opuesto al de "ser extraño o ajeno" a un juicio determinado. Podemos decir, que ésta implica la capacidad jurídica que se reconoce a una persona física, para realizar válidamente los actos procesales que le atañen dentro de un procedimiento, generalmente contencioso, en el que aquélla es parte.

31

-283-
doscientos
ochenta y tres.

-doscientos ochenta y tres
-283-

También se entiende a aquella persona física que representa a partidos políticos debidamente acreditada. La personalidad es una "cualidad" que importa el reconocimiento por parte del órgano que conoce de un procedimiento, y debe tener la persona para que sus actuaciones, actos, etc., sean válidos y produzcan las consecuencias jurídicas naturales de cada proceso, es decir, para que sus actos trasciendan dentro de cada uno.

Y es precisamente en materia electoral, en cada uno de los procedimientos y actos en los que se encuentran presentes los partidos políticos a través de sus representantes, se necesita precisamente acreditar ante los órganos electorales en el que se desarrolle el procedimiento.

Por último señora Juez, por modalidad del ejercicio de la personalidad o personería en los medios de impugnación debemos entender a los diferentes tipos de acreditamientos de la personalidad o las maneras en cómo los diferentes sujetos que gozan de capacidad procesal impugnatoria pueden acudir a un procedimiento contencioso electoral, que ruego a su Excelencia se digne considerar.

Señora Juez, las impugnaciones presentadas por el señor Gonzalo Altamirano P., en su calidad de coordinador cantonal del MIN listas 24, carece de legitimación activa, ya que no es el representante legal de las Listas 24 debidamente acreditado ante el Consejo Nacional Electoral, por lo tanto dicha impugnación no cumple con lo prescrito en el artículo 56 de las Normas Generales para las Elecciones del Régimen de Transición; y como quedó demostrado con la copia certificada remitida por el Secretario General del Movimiento Municipalista MIN Listas 24, que me permití adjuntar ante el Tribunal A-quo., y consta claramente que el representante legal en la Provincia de Esmeraldas del movimiento municipalista es el señor Fredy Saldarriaga Corral; prueba documental con lo cual determino la falta de legitimidad que tenía el señor Gonzalo Altamirano P., para presentarse a impugnar las candidaturas de BYRON APARICIO CHIRIBOGA, como candidato a Alcalde del cantón Atacames; MARYURY SANCHEZ CASTRO, ROMANO MONTAÑO YANUSELLI, FRANCA TORRES CHAVEZ, AMADO BONE; y, RAMON LOOR PÁRRAGA, como candidatos a Concejales Municipales del cantón Atacames, de la Provincia de Esmeraldas; ya que era en ese momento procesal donde el accionante debió acreditar su calidad de sujeto político o representante legal, apoderado o mandatario especial; es decir, cuando fueron notificados los sujetos políticos con la lista de los candidatos antes de calificarlas, el hecho que se pretenda engañar a su Autoridad adjuntando un poder después para la interposición del Recurso Contencioso Electoral de Impugnación, es otra cosa, con la cual no se valida lo anterior que ruego a su Excelencia se digne considerar para rechazar el presente recurso.



El artículo 18 de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución, que tipifica: **"Los sujetos políticos podrán interponer recurso contencioso electoral de impugnación de la aceptación o negativa de inscripción de candidaturas por parte del Consejo Nacional Electoral o los organismos electorales desconcentrados. En el caso de aceptación de la candidaturas, el recurso sólo podrán interponerlo los sujetos políticos que hubieran previamente impugnado la candidatura o candidaturas en sede administrativa, con sujeción al respectivo procedimiento"**; es decir, el derecho que tiene el sujeto político a interponer el recurso contencioso electoral de impugnación, nace única y exclusivamente siempre y cuando este sujeto político haya impugnado previamente la candidatura en sede administrativo, es decir ante la Junta Provincial Electoral, con sujeción al procedimiento respectivo; y, el artículo 56 de las Normas Generales para las Elecciones Dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, publicadas el 21 de Noviembre del 2008, determina claramente que "...Una vez presentadas las candidaturas, el Consejo Nacional Electoral y las Juntas Provinciales Electorales, según el caso, antes de calificarlas, notificarán con la nómina a los sujetos políticos dentro del plazo de veinte y cuatro horas (24) horas. Las organizaciones políticas, por intermedio de su representante legal, nacional o provincial podrán presentar impugnaciones en el plazo de veinte y cuatro (24)"; norma imperativa que determina quienes pueden impugnar una candidatura a nivel nacional o provincial; así, que las organizaciones políticas solamente tienen capacidad legal para impugnar una candidatura a través de sus representantes legales; y, el 7 de Febrero del 2009 a las 15h25, cuando concurre el señor GONZALO ALTAMIRANO P., ante la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas a impugnar la candidaturas antes mencionadas, no era una organización política y no tenía la calidad de sujeto político debidamente acreditado para que tenga competencia para comparecer ante el Tribunal A-quo, que ruego a sus Excelencias se digne considerar, cosa muy diversa es que se pretenda ahora sanear esa omisión de solemnidad sustancial con un seudo poder especial que se dice se le ha entregado al señor Recurrente, con lo cual se contraria a la norma tipificada en el artículo 13 de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral; que determina, que los recursos contenciosos electorales que establece el artículo anterior podrá ser interpuesto UNICAMENTE por los sujetos políticos. Calidad que no la tenía el señor Gonzalo Altamirano P., y que bien lo ha recogido en su resolución la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas el 9 de Febrero del 2009, por que lo que considero sus Excelencia deberían rechazar el recurso interpuesto y confirmar en todas sus partes lo resuelto por el Tribunal Inferior.

Pero, con respecta al fondo propiamente de la impugnación de las candidaturas de BYRON APARICIO CHIRIBOGA, como candidato a Alcalde del cantón Atacames; MARYURY SANCHEZ CASTRO, ROMANO MONTAÑO YANUSELLI, FRANCA TORRES CHAVEZ, AMADO BONE; y, RAMON LOOR

31

-285-
docentes
ochenta y cinco

-docentes ochenta y cinco
-285-

PÁRRAGA, como candidatos a Concejales Municipales del cantón Atacames, de la Provincia de Esmeraldas; debo manifestar señora Juez, que el señor Gonzalo Altamirano P., fungiendo ser representante legal o seudo sujeto político del Movimiento Municipalista Listas 24, obtiene del Departamento de Tesorería del Municipio de Atacames, que es subalterno del trabajo del candidato Fredy Saldarriaga Corral, y que es parte interesada, una certificación con información errónea y equivocada, que daña no solo el prestigio de los ciudadanos, sino que falta a la verdad, toda vez que, lo correspondiente a los impuestos de patentes y licencias de funcionamiento, debido a la falta de coordinación del mismo Municipio, se trata de un solo negocio o actividad comercial, que es HOTEL ALDEA MAR, cuyo titular es mi cónyuge, es la señora SANDRA BERNAL RUPERTI, quien obtuvo el Registro Único de Contribuyentes en el Servicios de Rentas Internas desde el año 2004 y desde esa fecha debido a inoperancia municipal, no se ha realizado los cambios de información al interior, pese a mi insistencia; y en referencia a la deuda a la que se menciona, mi cónyuge que es la titular de la actividad conforme aparece de la copia del RUC y del permiso de funcionamiento, suscribió un plan de pagos con el Departamento de Coactivas del Municipio de Atacames, del cual hemos cumplido lo convenido, como lo demuestro con las copias de los documentos a los que hago referencias y que obran de autos. Un hecho muy importante que se debe poner en vuestro conocimiento y conforme obra de autos, existe un reclamo presentado por mi cónyuge, la señora Sandra Bernal Ruperti, ante la economista Foripe Mejía Villa., en su calidad de Directora Financiera del Municipio de Atacames, donde luego del estudio de la impugnación presentada por mi esposa se resuelve el 27 de Enero del 2009-004, que: **"...RESUELVE.- Conforme a la documentación que presenta la señora Sra. Sandra Bernal Ruperti, y a lo establecido en la actual ordenanza que regula el cobro y manejo de Patente Municipal. Se determina que dicha solicitud es procedente por lo cual se resuelve: 1.- Dispongo la descoactivación de los títulos correspondientes al No. 178874 - 180312, pertenecientes al Restaurante Hoguera, el título 223905, correspondiente a la Patente Anual del año 2007, perteneciente al hotel La Aldea Mar, el mismo que esta signado con el código 223905, dichos títulos se encuentran registrados mediante CIU 21647, perteneciente al Sr. APARICIO CHIRIBOGA BYRON..."**; y una cosa muy importante se debe poner el negrillas señora Juez, es que en el convenio de pago que firma mi esposa, la señora Sandra Bernal Ruperti, se determina el 3 de Febrero del 2009 que "El señora Sandra Bernal Ruperti.- En su calidad de contribuyente del Ilustre Municipio del cantón Atacames. Con el CIU: 21647, adeuda al Ilustre Municipio de Atacames, la cantidad de \$ (665.86), por concepto de licencia anual de funcionamiento de locales

31

- doscientos ochenta y seis

- 286 -
doscientos ochenta
y seis.

turisticos, no cancelada y considerada de plazo vencido, correspondientes a los años 2006 al 2008..."; es decir, se reconoce expresamente por el Municipio de Atacames, que quien adeudaba por pago de patentes y licencia de funcionamiento al Municipio de Atacames es la esposa del candidato a la Alcaldía de Atacames, y el instructivo menciona como inhabilidad para el candidato y no para sus familiares con consanguinidad o por afinidad; y una cosa muy importante que se debe considerar es que, en el propio Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas, en su artículo 14, literal d), determina una excepción, al decir **"...salvo que, antes del momento de calificar su candidatura, presente los justificativos del pago correspondientes..."**; y, que más prueba del pago es precisamente el convenido de pago celebrado entre la Ilustre Municipalidad del cantón Atacames y mi cónyuge la señora Sandra Bernal Ruperti; y, por demás está recordar a sus Excelencias, que conforme lo prescrito en los artículos 426, 427 y 428 de la Constitución Política del Ecuador, es obligación del Juez, sujetarse al tenor literal de la norma constitucional y el artículo 113 de nuestra Constitución Política, no prescribe como inhabilidad para ser candidato a elección popular el adeudar a una institución como el Municipio de Atacames; solo el caso de Pensiones alimenticias, que no es el caso de ninguno de los impugnados por este pseudo representante legal del movimiento municipalistas Listas 24.

3.- PETICIÓN.-

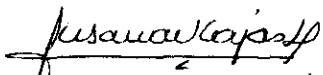
3.1.- Señora Juez, no habiendo tenido calidad jurídica, personería y legitimidad activa, el señor Gonzalo Altamirano P., para haberse presentado como impugnador de las candidaturas de los señores BYRON APARICIO CHIRIBOGA, como candidato a Alcalde del cantón Atacames; MARYURY SANCHEZ CASTRO, ROMANO MONTAÑO YANUSELLI, FRANCA TORRES CHAVEZ, AMADO BONE; y, RAMON LOOR PÁRRAGA, como candidatos a Concejales Municipales del cantón Atacames, de la Provincia de Esmeraldas; ruego se digne rechazar el recurso contencioso electoral de impugnación, por improcedente y en su lugar ratificar la resolución expedida en nuestro favor, por el Junta Provincial Electoral el 9 de Febrero del 2009.

3.2.- Señora Juez, al amparo del artículo 169 de la Constitución Política del Ecuador, y recordando el principio procesal de inmediación; y, la oralidad, tipificada en el numeral 6, del artículo 168 Ibidem; ruego se digne señalar fecha y hora, durante las cuales, pueda alegar por medio de nuestro abogado defensor de manera oral, para así poder expresar las alegaciones de nuestra defensa.

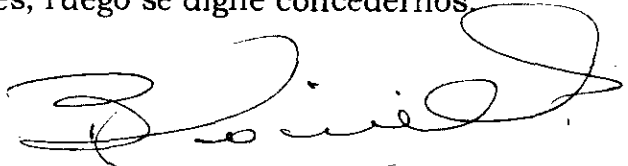
21

3.3.- Solicito se digne concedernos el casillero electoral correspondientes para recibir notificaciones; pero, hasta que se nos conceda el casillero electoral, señalo el casillero judicial No. 3480 de nuestro patrocinador, el doctor Erwin Blum Baquedano, profesional al cual autorizamos suscriba cuantos escritos sean necesarios en defensa de nuestros derechos.

Por la legalidad de nuestras peticiones, ruego se digne concedernos



Lic. Susana Cajas Lara.
Representante Legal
Movimiento PAIS LISTAS 35
Esmeraldas

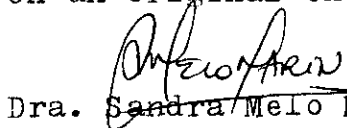


Sr. Byron Aparicio Chiriboga
Candidato a Alcalde
Cantón Atacames



Dr. Erwin Blum Baquedano
Mat. 5110 C.A.P.

Presentado el día de hoy miércoles dieciocho de febrero del dos mil nueve, a las nueve horas con treinta y siete minutos en un original en ocho fojas.- Certifico.-



Dra. Sandra Melo Marín
Secretaria Relatora Encargada

DESPACHO DE LA DRA. XIMENA ENDARA OSEJO
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

EN EL RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL DE IMPUGNACION No. 035-2009, PLANTEADO POR EL SEÑOR GONZALO ALTAMIRANO PAVON EN CONTRA, EN CONTRA DE LA RESOLUCION DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 18 de febrero del 2009.- Las 10H10.- En mi calidad de Jueza del Tribunal Contencioso Electoral y dentro del recurso contencioso electoral de Impugnación No. 035-2009, dispongo lo siguiente: 1) Agréguese al proceso, los siguientes documentos: a) El escrito y anexos presentados la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas, el día lunes 16 de febrero del 2009, a las quince horas, en un original y cincuenta y tres anexos en original; b) El oficio No.CONARTEL-SG-O9-797, suscrito por el Dr. Mauricio Oliveros G., Secretario General del CONARTEL, presentado el martes 17 de febrero del 2009, a las catorce horas con veinte minutos; c) El oficio No. ITC-2009-044 suscrito por la Ing. Verónica Yerovi Arias, Intendenta Técnica de Control (S) de la Superintendencia de Telecomunicaciones, así como el certificado suscrito por el Dr. Luis Holguín Ochoa, Secretario General de la Superintendencia de Telecomunicaciones, presentados el día 17 de febrero del 2009, a las 15H47; d) El oficio No. 0117-A-IMA-2009 , suscrito por el señor Fredy Saldarriaga Corral, Alcalde del Cantón Atacames, presentado el día 17 de febrero del 2009 a las 16H00, en dos oficios y nueve anexos certificados; e) El oficio SNT-2009-099, suscrito por el Ing. Jaime Guerrero Ruiz, Secretario Nacional de Telecomunicaciones, presentado el 17 de febrero del dos mil nueve, a las diecisiete horas con treinta minutos; f) El escrito presentado por los señores Lic. Susana Cajas Lara, Representante legal de Movimiento País Listas 35 de Esmeraldas, Byron Aparicio Chiriboga, Candidato a Alcalde del cantón Atacames; y Dr. Erwin Blum Baquedano, presentado el día 18 de febrero del 2009 a las 09h37 minutos.- El contenido de todos y cada uno de los documentos descritos será tomado en cuenta al momento de resolver.- 2) Atento el estado de la causa, ordeno pasen los autos para resolver.- 3) Notifíquese al señor Byron Aparicio Chiriboga con el contenido de la presente providencia, en el casillero judicial No. 3480 del Palacio de Justicia de Quito.- 4) Por no haber señalado casillero judicial o electoral en la ciudad de Quito, pese a haberse solicitado al recurrente en

-289-
doscientos
ochenta y nueve



-doscientos noventa
-290-

auto anterior, publíquese esta providencia en la Cartelera que para el efecto tiene el Tribunal Contencioso Electoral.- NOTIFIQUESE.-

Dra. Ximena Endara Osejo

JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, 18 de febrero del 2009

Dra. Sandra Melo Marín

SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

RAZON.- En la ciudad de Quito, a los dieciocho días del mes de febrero del dos mil nueve, a las diecisiete horas notifico con la providencia que antecede, al señor Byron Aparicio Chiriboga mediante boleta entregada en el casillero judicial No. 3480 del Palacio de Justicia de Quito.- Certifico.-

Dra. Sandra Melo Marín

SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

- 290 -
doscientos noventa.

14/11/10
doscientos noventa y uno
- 291 -

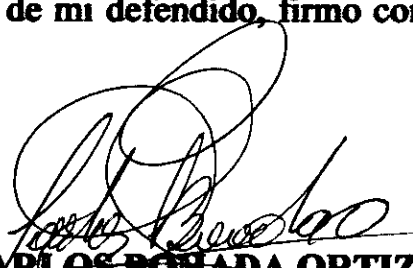
**SEÑORA JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DE PICHINCHA.**

GONZALO ALTAMIRANO PAVON, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el cantón Atacames, provincia de Esmeraldas, dentro del Recurso de Impugnación No. 035-2009 que tengo planteado, a usted con los debidos respetos comparezco y digo:

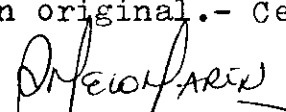
Señalo para efecto de futuras notificaciones en la ciudad de Quito, la casilla judicial No. 1862 de mi defensor el Ab. Carlos Bohada Ortiz, a fin de que a mi nombre y representación presente todos los escritos que sean necesarios en la presente causa y indefensa de mis intereses.

Ofreciendo poder o ratificación de mi defendido, firmo como su Abogado defensor.

Es Justicia.


AB. CARLOS BOHADA ORTIZ
Mat. 375- CAE

Presentado el día de hoy miércoles dieciocho de febrero del dos mil nueve, a las catorce horas con cincuenta minutos en un original.- Certifico.-


Dra. Sandra Melo Marín
Secretaria Relatora Encargada

- 291 -
docentes
noventa y uno

11/02/09
11115
docentes noventa y uno
292

SEÑORES TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

MARYURY YANINE SANCHEZ CASTRO, en referencia a la notificación con la cual se me corre traslado con la ilegal, inmoral y revanchista impugnación presentada por el movimiento municipalista por la integridad nacional listas 24, a mi candidatura para CONCEJAL del Cantón Atacames, a ustedes atentamente digo y me permito contestar la misma en los siguientes términos:

1.- Dicha impugnación presentada, se encuentra firmada por Gonzalo Altamirano P., en su calidad de COORDINADOR CANTONAL DEL MIN LISTAS 24, quien no es el representante legal acreditado y que tampoco consta en el listado de los titulares que representan a los sujetos político de los partidos o movimiento político debidamente acreditado, por lo tanto dicha impugnación carece de legalidad conforme lo dispone el art. 56 de las Normas Generales para las Elecciones del Régimen de Transición; y, como lo demuestro con la copia certificada remitida por el secretario General del MIN, en cuyo documento se señala que el representante legal en Esmeraldas es el señor Fredy Saldarriaga Corral, como se lee en dicho documento, sin aparecer por ningún lado el nombre de Gonzalo Altamirano.

2.- El señor Gonzalo Altamirano, fungiendo ser representante legal o sujeto político del MIN Listas 24, en su afán desesperado de tomar venganza y de tratar de impugnar la candidatura de MARYURY YANINE SANCHEZ CASTRO, obtiene del Departamento de Tesorería del Municipio de Atacames, que es subalterno de trabajo del candidato Fredy Saldarriaga Corral, y que es parte interesada, una certificación con información errónea y equivoca, que falta a la verdad, toda vez que, lo correspondiente a los impuestos sobre PATENTE de la Radio Stéreo Atacames, me permito adjuntar la certificación de la Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión, en la que se señala que las radios no están obligados a cancelar ninguna patente municipal, sino únicamente la obligación mensual a CONARTEL; además de que de conformidad al art. 49 del Reglamento y Norma Técnica para los Sistemas Troncalizados, señala que los pagos se harán a través de la Superintendencia de Telecomunicaciones y no podrán imputarse otros valores; Además de que, el Código de Procedimiento Civil que es ley supletoria en su art. 67, señala que para una demanda se debe hacer constar nombres completos del demandado, situación que no ocurre con la mal intencionada impugnación presentada.

3.- Adicionalmente a partir del 16 de febrero del 2009, el nuevo representante legal de radio Stéreo Atacames es el señor Ing. Erwin Sánchez Castro conforme copias que adjunto.

4.- Que se tome en cuenta señores Vocales de la Junta Provincial Electoral, que el responsable o representante legal del Municipio, es el Alcalde y el Procurador Síndico; y quien debería certificar que me encuentro en mora

- 292 -
documentos
novatos y des.

293.
documentos novatos
y tres

deberían ser los nombrados o el departamento Financiero a través de su representante señora Floripe Mejía Villa, lo cual no ha sucedido, utilizando para ello un funcionario de tercera sin facultad para ello, quien además en dicha certificación no señala de forma expresa el nombre completo, ni número de cédula ni tampoco la razón social del cual se aduce tengo una deuda, ni la ubicación del mismo, por lo que dicho documento carece de certeza y veracidad.

Además señores Vocales, cabe resaltar que la impugnación presentada a los candidatos de la lista 35 es extemporánea, toda vez que nuestra candidatura fueron inscritas el jueves 5 de febrero del 2009; y, el escrito de impugnación se los presenta el 7 de febrero del 2009, es decir fuera del plazo previsto en el Instructivo. Sobre todo, que deben ustedes observar que esta fue una razón por la que se calificó de su parte, la candidatura del señor Fredy Saldarriaga Corral como aspirante a Alcalde de Atacames por la lista 24.

Por lo expuesto, y estando dentro del plazo, solicito se sirvan rechazar la malintencionada impugnación presentada por el comedido señor Gonzalo Altamirano, la misma que deberá ser archivada por improcedente.

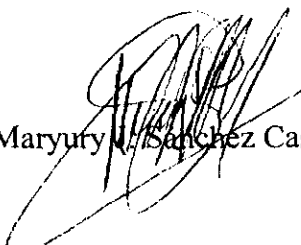
Notificaciones en el casillero electoral nro. 35.

Adjunto los documentos justificativos señalados en el nral. 2 de este escrito, es decir:

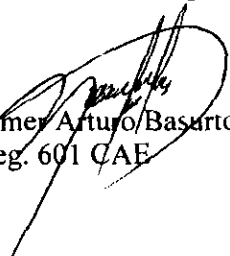
- Certificación con el listado de los titulares o representantes legales de los sujetos políticos.
- Certificación de la Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión.
- Recibo certificado de pago a CONARTEL.
- RUC a nombre del nuevo representante de Radio Stereo Atacames a nombre de Ing. Erwin Sánchez.

Solicito a usted que dejando copias certificadas se proceda a la devolución de los originales.

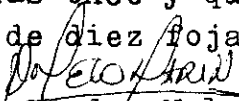
Atentamente


Maryury J. Sánchez Castro


Susana Cajas Lara
Represt. Leg. Mov. PAIS - 35


Abg. Wilmer Arturo Basurto
Reg. 601 CAE

Presentado hoy jueves diecinueve de febrero del dos mil nueve a las once y quince de la mañana en dos fojas originales y un anexo de diez fojas.-Certifico


Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

no
descuentos noventa y tres.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIVISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 080153091-6

SANCHEZ CASTRO MARYURY YANINE
ESMERALDAS/ATACAMES/ATACAMES
18 FEBRERO 1969
001-1 0020 00020 F
ESMERALDAS/ATACAMES
ATACAMES 1969



ECUATORIANA***** V333XV2222

DIVORCIADO
SUPERIOR LIC. COMUNIC. SOCIAL
JOSE VICENTE SANCHEZ
ARIELINA CASTRO
ESMERALDAS 02/09/2005
02/09/2017

REN 0113441



descuentos noventa y cuatro
299

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

221-0014 0801530916
NUMERO CEDULA
SANCHEZ CASTRO MARYURY YANINE

ESMERALDAS ATACAMES
PROVINCIA CANTON
ATACAMES
PARROQUIA



E. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión

NUCLEO DE ESMERALDAS

Telf: 2728-072 Fax: 2728-580

ESMERALDAS - ECUADOR

documentos nuevos y
canc 295

Esmeraldas, 9 de Febrero 2009

Sres.

M.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTON ATACAMES

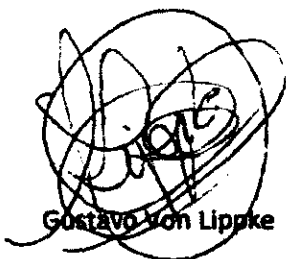
En su despacho.

De mis consideraciones:

Con un atento saludo, la presidencia de la Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión, Núcleo de Esmeraldas, les da a conocer que las radiodifusoras no están obligadas a cancelar ninguna patente, tan solo tenemos compromisos que cancelar mensualmente a CONARTEL en la Capital de la República.

Particular que pongo a su conocimiento para fines de Ley.

Atentamente,


Gustavo von Lippke

PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO
DE AER ESMERALDAS

09/02/09
14:46 P.M.




Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión
Av. Amazonas N33-275 e Inglaterra esq. Edif. Inglaterra
PBX: (593-2) 2261-000 • Quito • Ecuador
Autorización S.R.I. 1106423477
CADUCA EN NOVIEMBRE 2009

0010010028224

R.U.C. 1760011190001

FACTURA

S001-001- 0028224

FECHA: 27/01/2009

FORMA DE PAGO:

VENCIMIENTO: 20/02/2009

Señores: SANCHEZ CASTRO MARYURI YANINE
R.U.C.: 0801520916001
Dirección: RAFAEL PALACIOS Y EUGENIO ESPEJO
Teléfono: 731913

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALORES	
		MENSUAL	TRIMESTRAL
1.00	RADIODIFUSIÓN SONORA FM PERIODO: 200901 CANCELADO	15.95	15.95
SON: DIECIOCHO DÍAS 98/100 Cts		SUBTOTAL \$	16.95
RECIBI CONFORME		% I.V.A.	2.03
		TOTAL FACTURA \$	18.98

IDEAS IMPRENTA ORTSET Cía. Ltda. TELF. 2414832 RUC: 1791870212001 Autorización 2221 Numerado del 27701 al 37700 Fecha de Impresión: 2008 / Noviembre / 28 (Q)O-V-A

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Atacames a 09 FEB 2009

Ab. Edison Marcelo Avila Proaño
NOTARIO PRIMERO DE ATACAMES



dieciocho mil ochocientos y seis
296

296-
200cientos noventa y seis. 000cientos noventa y siete. 297

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EN CALIDAD DE ADMINISTRADOR GENERAL DE RADIO

COMPARECIENTES.- Comparecen para la celebración del presente contrato de Prestación de Servicios el señora MARYURY YANINE SANCHEZ CASTRO en calidad de concesionaria de la Frecuencia Radial 91.5 FM, cuya denominación comercial es STEREO ATACAMES a quien en lo posterior se la denominara "LA CONTRATANTE" y por otra parte el señor ERWIN FRANCISCO SANCHEZ CASTRO, a quien en lo posterior se lo denominara como el **ADMINISTRADOR**, quienes convienen en celebrar el presente instrumento legal al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DE LOS COMPARECIENTES.-

Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil divorciada La Contratante y el Administrador soltero, domiciliados en la ciudad de Atacames, capaces de contratar y obligarse como en efecto, libre y voluntariamente lo hacen, por sus propios y personales derechos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

UNO) Por resolución de la Superintendencia de Telecomunicaciones se concesionó a favor de LA CONTRANTE la frecuencia de Radio Frecuencia Modulada 91.5, que actualmente tiene sus oficinas en las calles Eugenio Espejo y Rafael Palacios, esquina, teléfono 06-2760-005/ 06-731-196

DOS) El señor ERWIN FRANCISCO SANCHEZ CASTRO, en cambio es una persona que declara tener experiencia de 10 años en medios de comunicaciones del país, en calidad administrador

TERCERA: OBJETOS DE CONTRATO.-

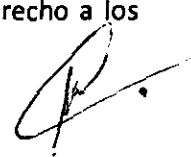
Con los antecedentes expuestos, LA CONTRATANTE, decide contratar los servicios lícitos y personales del señor ERWIN FRANCISCO SANCHEZ CASTRO, en calidad de **ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ESTACION DE RADIO STEREO ATACAMES**, para este efecto se le otorga las siguientes facultades.

1. Dirigir la administración de la radio para el crecimiento y fortalecimiento del medio de comunicación.
2. Sera el único responsable de contratar al personal y cesarlos en función conforme los intereses de la Radio Stéreo Atacames, para su normal desenvolvimiento constituyéndose en empleador de dicho personal.
3. Podrá suscribir contrato de cualquier naturaleza que le obliguen a la radio, para con terceros, así como para la contratación de publicidad publica o privada, siempre enmarcadas en lo términos de la ley.
4. Para el efecto previsto en el numeral anterior, podrá establecer los horarios de la programación y de la publicidad radial en Stéreo Atacames.

CUARTA: HORARIOS Y PLAZOS.- Se fijan como horarios para el administrador general, lo que se obtenga como producto de la publicidad durante todo el año.

La vigencia del presente contrato será desde el TRECE DE FEBRERO DEL 2009 hasta el TERCE DE FEBRERO DEL 2013, luego del cual termina el contrato de manera incuestionable y no será renovado, salvo disposición expresa de la contratante.

QUINTA: LA CONTRATANTE mediante el presente instrumento se compromete y tiene derecho a los siguientes:



- 097 -
Cientos noventa y siete. 298

5.1. No podrá justificar de ninguna manera el incumplimiento de las obligaciones aceptadas, salvo lo enmarcados en la ley.

5.2. Indemnizara al ADMINISTRADOR en todo cuanto fuera responsabilidad del contratante por culpa, dolo o otra imputable a estos, salvo el caso de fuerza mayor u orden de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

5.3. Supervisara el buen manejo y usos de los equipos de la radio.

5.4. En caso de reubicación de equipos será realizados sin previo aviso.

5.5. En casos especiales como inauguración de la radio, aniversario de la FUNDACION ADELINA CASTRO DE SANCHEZ, la contratante podrá utilizar la estación radial y realizar los eventos y saludos, previos comunicados verbales y coordinaciones con el administrador sin ninguna objeción de este.

5.6. La contratante tendrá toda la autorización, para pasar saludos, acuerdos de condolencias, novenas, misas de familiares, además de tres publicidades mensuales por todo el año del contrato, así como dos espacios de libre disposición de la contratante de máximo de un minuto diarios de cada espacio.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADOR.- EL ADMINISTRADOR mediante el presente instrumento se compromete a los siguientes:

6.1. Sera responsable civil y penalmente de los problemas legales que se deriven de su administración.

6.2. Asume y acepta como propias las obligaciones que para el ejercicio de su cargo deba contraer mediante contrato escrito y verbales, actuales y contraídos anteriormente a su administración, sin ninguna limitación u objeción.

6.3. Sera el único responsable de los equipos y accesorios entregados a su administración para lo cual se adjuntara el inventario de toda la infraestructura radial; terminado el contrato deberá entregar los equipos y accesorios en buen estado y usos, caso contrario deberá devolverlo nuevo, de la misma marca y modelo.

6.4. No podrán dar mantenimiento a los equipos personas no autorizadas por la contratante y si por culpa de este se pierde la garantía, deberá renovarse de manera inmediata por el administrador.

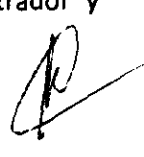
6.5. Mantendrá el respeto y la ética profesional a la contratante y su familia; caso contrario será causal para la terminación unilateral del contrato sin ningún reclamo para el administrador.

6.6. Indemnizara a la contratante en todo cuanto fuera responsabilidad del administrador por culpa o dolo u otra imputable a esta.

6.7. Los equipos, micrófonos, parlantes y demás accesorios de la estación radial no saldrán de su sitio de trabajo; salvo los casos en los cuales realicen transmisiones directas, en eventos de trascendencias o bajo contrato.

6.8. Es obligación del administrador, realizar las gestiones necesarias para cobrar en todas las instituciones que preste los servicios, y responsabilizarse de las deudas de los servicios prestados.

6.9. El consumo de los teléfonos 062-760-005 / 062-731-196 de la radio los pagara el administrador y será responsable por la perdida de esta línea telefónica.



299
- 200
docientos noventa y ocho
6.10. El consumo de energía de la estación radial la pagara el administrador y mantendrá vigente los acuerdo suscritos entre la contratante y EMELESA, así como gestionara su renovación respetando los acuerdos suscritos anteriormente.

6.11. El o los guardias de seguridad de protección de los equipos de transmisión y antena de la loma de la estación radial será exclusivamente del administrador.

SEPTIMA: ENTREGA-RECEPCION.- A la suscripción del presente convenio para tener validez, será obligatorio adjuntar el inventario de equipos de la radio, y el administrador se posesiona del cargo a partir 13 de Febrero del 2009.

OCTAVA: CAUSA PARA LA TERMINACION DEL CONTRATO.- Son causas para la terminación del contrato:

8.1 Por incumplimiento de una o varias de las clausulas estipuladas en el presente convenio.

8.2. Por decisión escrita de las partes.

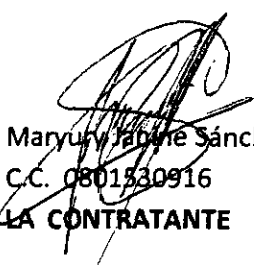
8.3. Por vencimiento del plazo.

NOVENA. JURISDICCION.- Las partes declaran que renuncian a fuero y domicilio, así mismo manifiestan de forma expresa en caso de suscitarse conflictos o controversia derivadas de la interpretación o ejecución del presente contrato será sometida y resuelta por los tribunales de justicia del cantón de Atacames y provincia de Esmeraldas, al tramite ejecutivo o verbal sumario a elección del actor salvo el caso de disposiciones expresa del presente contrato y de la ley. Y a excepción de aquellas conductas que sean dolosas y por tanto constituyan delitos, sin que tampoco se pueda alegar prejudicialidad.

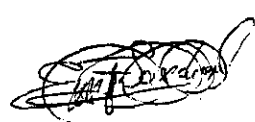
DECIMA: DOMICILIO PARA CITACION Y NOTIFICACIONES.- Para efecto de cualquier notificación las partes señalan como sus domicilios las siguientes direcciones: A) LA CONTRATANTE declara como dirección la casa esquinera de la calle Eugenio Espejo y Rafael Palacios, teléfono 062-731-880

B) EL ADMINISTRADOR declara como dirección Olmedo y Roberto Luis Cervantes de este cantón, teléfono 06-2731-196. Las notificaciones se realizaran únicas y exclusivamente en las direcciones domiciliarias consignadas en el presente instrumentos.

Para constancia firman los comparecientes en unidad de actos, por triplicados, en la ciudad de Atacames, 13 de Febrero del 2009


Maryury Janneth Sánchez Castro
C.C. 0801530916

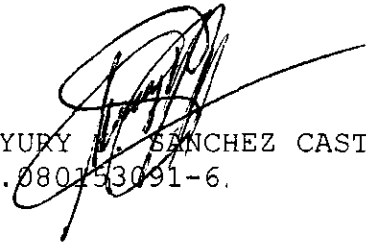
LA CONTRATANTE

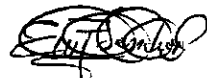

Erwin Francisco Sánchez Castro
C.C. 0801272485

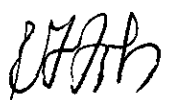
EL ADMINISTRADOR

Re —

CONOCIMIENTO DE FIRMAS: En la Ciudad y Cantón **Atacames**, Provincia de Esmeraldas, República del Ecuador, el día de hoy **viernes trece (13) de febrero del año dos mil nueve**, ante mí, Doctor **EDISON MARCELO ÁVILA PROAÑO**, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ATACAMES, comparecen: la señora **MARYURY YANINE SÁNCHEZ CASTRO**, divorciada, con cédula de ciudadanía número: cero ocho cero uno cinco tres cero nueve uno - seis; y el señor **ERWIN FRANCISCO SÁNCHEZ CASTRO**, soltero, con cédula de ciudadanía número: cero ocho cero uno dos siete dos cuatro ocho - cinco; quienes declaran que las firmas y rúbricas que aparecen del documento que antecede son las mismas que usan en sus actos públicos y privados y que como tal las reconocen.- Para constancia firman con el suscrito Notario que da fe, de conformidad con el numeral nueve del Artículo dieciocho de la Ley Notarial.-


MARYURY Y. SÁNCHEZ CASTRO
C.C.080153091-6.


ERWIN F. SÁNCHEZ CASTRO
C.C.080127248-5


DR. EDISON MARCELO ÁVILA PROAÑO
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ATACAMES



-299-
discretos
nueve y nueve



300
trece centos.

Nº 0001 - 0375

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ATACAMES

ESPECIE VALORADA

\$ 2,00

SOLICITUD VARIOS TRAMITES

LA TESORERIA MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que: revisado LOS TITULOS DE PREDIOS URBANOS, existente esta oficina se ha comprobado que la Sra. SANCHEZ CASTRO MARYURI.

NO adeuda al Municipio por PREDIOS URBANOS Ubicado en Atacames B. Nueva Esperanza, del Cantón Atacames Provincia de Esmeraldas, clave catastral: 0806500104038007000.

CIU 14691.

Este certificado es valido por 60 días laborable.

Atacames, 03 Febrero 2.009

Sra. Carmen Cevallos A.
RECAUDADORA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2286 publicado en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplía el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Atacames a 09 FEB 2009

Ab. Edison Marcelo Avila Proaño
NOTARIO PRIMERO DE ATACAMES

RECAUDADOR

DIRECTOR FINANCIERO

-300-
trescientos.

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES

NUMERO RUC: 0801272485001

APELLIDOS Y NOMBRES: SANCHEZ CASTRO ERWIN FRANCISCO

NOMBRE COMERCIAL: RADIO STEREO ATACAMES 91.5 FM

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL: NUMERO:

FEC. NACIMIENTO: 23/08/1967 FEC. ACTUALIZACION: 06/02/2009

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 04/12/2001 FEC. SUSPENSION DEFINITIVA:

FEC. INSCRIPCION: 04/12/2001 FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL

DIRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL:

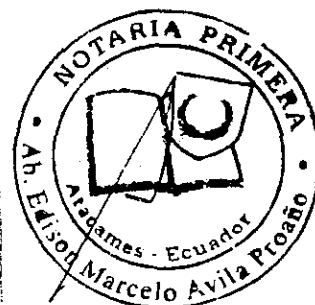
Provincia: ESMERALDAS Cantón: ATACAMES Parroquia: ATACAMES Calle: RAFAEL PALACIOS Intersección:
EUGENIO ESPEJO Referenda: A UNA CUADRA DEL MERCADO MUNICIPAL Teléfono: 062731198 Email:
efsanchez20@yahoo.es

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA_PERSONAS NATURALES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1

JURISDICCION: \REGIONAL NORTE\ ESMERALDAS CERRADOS: 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JLMONTALVO

Lugar de emisión: ESMERALDAS MEJIA, ENTRE Fecha y hora: 06/02/2009

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES**

NUMERO RUC: 0801272485001

APELLIDOS Y NOMBRES: SANCHEZ CASTRO ERWIN FRANCISCO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT:** 04/12/2001

NOMBRE COMERCIAL: RADIO STEREO ATACAMES 91.5 FM

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL

ACTIVIDADES REALIZADAS EN ESTACIONES DE RADIO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

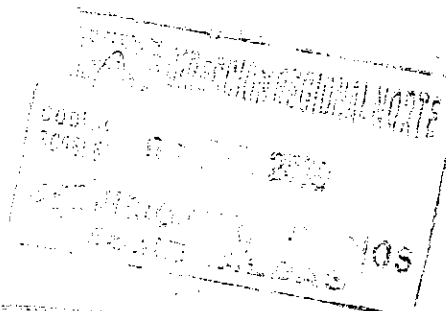
Provincia: ESMERALDAS Cantón: ATACAMES Parroquia: ATACAMES Calle: EUGENIO ESPEJO Intersección: RAFAEL PALACIOS Referencia: JUNTO AL COLEGIO PIERRE TEIHARDT DE CHARDIN Teléfono Domicilio: 062731196 Email: efsanchez@yahoo.es Celular: 084845424 Celular: 094525368

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicado en Registro Oficial 564, de 22 de Abril de 1978, que ampara el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

09 FEB 2009

Atacames

Ab. Edison Marcelo Avila Proaño
NOTARIO PRIMERO DE ATACAMES



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JLMONTALVO

Lugar de emisión: ESMERALDAS/MEJIA, ENTRE Fecha y hora: 06/02/2008